



NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

24.º PERIODO DE SESIONES

2 DE JULIO — 2 DE AGOSTO DE 1957

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

GINEBRA

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**
R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, FRANCFORT/MAIN.
Buchhandlung Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, BERLÍN-SCHÖNEBERG.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, WIESBADEN.
W.E. Saarbach, G.m.b.H., Ausland-Zeitungsbandel, Gertrudenstrasse 36, COLONIA 1.
- ARGENTINA**
Editorial Sudamericana, S.A., Calle Alsina 500, BUENOS AIRES.
- AUSTRALIA**
H.A. Goddard Pty., Ltd., 255a George Street, SYDNEY, N.S.W.; 40 Queen St., MELBOURNE, Victoria.
Melbourne University Press, CARLTON N. 3 (Victoria).
- AUSTRIA**
Gerold & Co., Graben 31, VIENA 1.
B. Wüllerstorff, Book Import and Subscription Agency, Markus Sittikusstrasse 10, SALZBURGO.
- BÉLGICA**
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22 rue du Persil, BRUSELAS.
- BOLIVIA**
Librería Selecciones, Empresa Editora «La Razón», Casilla 972, LA PAZ.
- BRAZIL**
Livraría Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, RIO DE JANEIRO, D.F. y en SÃO PAULO y BELO HORIZONTE.
- CAMBOYA**
Papeterie-Librairie nouvelle, Albert Portail, Av. Bouloche 14, PNOM-PEN.
- CANADÁ**
The Ryerson Press, 299 Queen Street West, TORONTO, Ontario.
- CEILÁN**
The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., Lake House, P.O. Box 244, COLOMBO.
- COLOMBIA**
Librería América, Sr. Jaime Navarro R., 49-58 Calle 51, MEDELLÍN.
Librería Bucchholz Galería, Av. Jiménez de Quesada 8-40, BOGOTÁ.
Librería Nacional, Ltda., 20 de Julio, San Juan Jesús, BARRANQUILLA.
- COSTA RICA**
Tres Hermanos, Apartado 1313, SAN JOSÉ.
- CUBA**
La Casa Belga, René de Smedt, O'Reilly 455, LA HABANA.
- CHECOSLOVAQUIA**
Československý Spisovatel, Národní Trída 9, PRAGUA 1.
- CHILE**
Librería Ivens, Casilla 205, SANTIAGO.
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, SANTIAGO.
- CHINA**
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, TAIPEH, Taiwán.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., SHANGHAI.
- DINAMARCA**
Messrs. Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, COPENHAGUE.
- ECUADOR**
Librería Científica Bruno Moritz, Casilla 362, GUAYAQUIL, y en QUITO.
- EGIPTO**
Librairie «La Renaissance d'Égypte», 9 Sharia Adly Pasha, EL CAIRO.
- EL SALVADOR**
Manuel Navas y Cia, «La Casa del Libro Barato», 1ª Avenida Sur 37, SAN SALVADOR.
- ESPAÑA**
Librería José Bosch, Ronda Universidad 11, BARCELONA.
Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38 MADRID.
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, NUEVA YORK 27, N.Y.
- FILIPINAS**
Alema's Book Store, 749 Rizal Avenue, MANILA.
- FINLANDIA**
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, HELSINKI.
- FRANCIA**
Editions A. Pedone, 13 rue Soufflot, PARÍS, V^e.
- GRECIA**
Kaufmann Bookshop, 28 Stadion Street, ATHENAS.
- GUATEMALA**
Sociedad Económica Financiera, Edf. Briz, Do. 206, 6ª Av. 14-33, Zona 1, GUATEMALA City.
- HAITÍ**
Max Bouchereau, Librairie «A la Caravelle», Boite postale 111-B, PUERTO-AU-PRINCEPE.
- HONDURAS**
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, TEGUCIGALPA.
- HONG KONG**
Swindon Book Co., 25 Nathan Road, KOWLOON.
- INDIA**
Orient Longmans, CALCUTA, BOMBAY, MADRÁS y NUEVA DELHI.
Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, NUEVA DELHI, y en CALCUTA.
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty Street, MADRÁS 1.
- INDONESIA**
Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, DJAKARTA.
- IRAK**
Mackenzie's Bookshop, Booksellers and Stationers, BAGHDAD.
- IRÁN**
«Guity», 482 av. Ferdowsi, TEHERÁN.
- ISLANDIA**
Bókaverziun Sigfusar Eymundssonar, Austurstreti 18, REYKJAVIK.
- ISRAEL**
Blumstein's Bookstores, Ltd., P.O.B. 4154, 35 Allendy Road, TEL AVIV.
- ITALIA**
Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26. FLORENCIA.
- JAPÓN**
Maruzen Co., Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, P.O.B. 605, TOKIO Central.
- JORDANIA**
Joseph & Bahous & Company, Dar-UI-Kutub, P.O. Box 66, AMÁN.
- LÍBANO**
Librairie Universelle, BEIRUT.
- LIBERIA**
Jacob Momolu Kamara, Gurdy and Front Streets, MONROVIA.
- LUXEMBURGO**
Librairie J. Schummer, Place Guillaume, LUXEMBURGO.
- MÉXICO**
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, MÉXICO, D.F.
- NORUEGA**
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, OSLO.
- NUEVA ZELANDIA**
The United Nations Associations of New Zealand, G.P.O. 1011, WÉLLINGTON.
- PAÍSES BAJOS**
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, LA HAYA.
- PAKISTÁN**
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, KARACHI.
Publishers United, Ltd., 176 Anarkali, LAHORE.
The Pakistan Co-operative Book Society, 159 Govt. New Market, Azimpura, DACCA, East Pakistan (y en CHITTAGONG).
- PANAMÁ**
José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Plaza de Arango, PANAMÁ.
- PARAGUAY**
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco 39-43, ASUNCIÓN.
- PERÚ**
Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, LIMA, y en AREQUIPA.
- PORTUGAL**
Livraría Rodrigues, Rua Auréa 186-188, LISBOA.
- REINO UNIDO**
H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, LONDRES S.E.1,
y en H.M.S.O. Shops en LONDRES, BÉLFAST, BIRMINGHAM, BRISTOL, CÁRDIFF, EDMBURGO y MANCHESTER.
- REPÚBLICA DOMINICANA**
Librería Dominicana, Calle Mercedes 49, Apartado 656, CIUDAD TRUJILLO.
- SINGAPUR**
The City Bookstore, Ltd., Winchester House, Collyer Quay, SINGAPUR.
- SIRIA**
Librairie universelle, DAMASCO.
- SUECIA**
C.E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel, Fredsgatan 2, ESTOCOLMO 16.
- SUIZA**
Librairie Payot, S.A., 1 rue de Bourg, LAUSANA,
y en BASILEA, BERNA, GINEBRA, MONTREUX, NEUCHÂTEL, VEVEY, y ZÜRICH.
Librairie Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, ZÜRICH 1.
- TAILANDIA**
Pramuan Mit, Ltd., 55, 57, 59 Chakrawat Road, Wat Tuk, BANGKOK.
- TURQUÍA**
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, BEYOGLU-ESTAMBUL.
- UNIÓN SUDAFRICANA**
Van Schaik's Bookstore (Pty.), P.O. Box 724, PRETORIA.
- URUGUAY**
Oficina de Representación de Editoriales, Prof. Héctor D'Elia, 18 de Julio 1333, Palacio Díaz, MONTEVIDEO.
- VENEZUELA**
Librería del Este, Av. Miranda 52, Edf. Galipan, CARACAS.
- VIETNAM**
Librairie Albert Portail, 185-193 rue Catinat, SAIGÓN.
- YUGOSLAVIA**
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/II, BELGRADO.
Cankars Endowment (Cankarjeva Založba), LJUBLJANA (Slovenia).

XII.—56

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a:

Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas,
Palacio de las Naciones, GINEBRA (Suiza) NUEVA YORK (E.E. UU. de A.)

Printed in Switzerland

Price: \$ U.S. 0.30; 2/- stg.; Sw. fr. 1.25
(or equivalent in other currencies)

22892—Sept. 1957—850



NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

24.º PERIODO DE SESIONES

2 DE JULIO — 2 DE AGOSTO DE 1957

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

GINEBRA

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. Al final del presente volumen se encontrará una lista de las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 24.º período de sesiones.

E/3048
Agosto de 1957

ÍNDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
Programa del 24.º período de sesiones	1	663 (XXIV). Situación social mundial (tema 3)	
Resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 24.º período de sesiones :		Resoluciones A, B, C I, C II, D, E, F, G, H e I de fecha 31 de julio de 1957	11
CUESTIONES ECONÓMICAS		667 (XXIV). Fiscalización internacional de los estupefacientes (tema 12)	
653 (XXIV). Fuentes de energía como factores del desarrollo económico (tema 5)		Resoluciones A, B, C, D, E, F, G y H de fecha 1.º de agosto de 1957	15
Resolución de fecha 26 de julio de 1957	3	CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS	
654 (XXIV). Situación económica mundial [tema 2 a)].		651 (XXIV). Derechos humanos (tema 10)	
Resoluciones A, B, C, D y E de fecha 30 de julio de 1957	4	Resoluciones A, B, C, D, E, F y G de fecha 24 de julio de 1957	17
655 (XXIV). Informes anuales de las comisiones económicas regionales [tema 2 b)].		Resolución H de fecha 2 de agosto de 1957	21
Resoluciones A, B y C de fecha 30 de julio de 1957	6	652 (XXIV). Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (11.º período de sesiones) (tema 11)	
656 (XXIV). Problemas internacionales relativos a los productos básicos (tema 7)		Resoluciones A, B, C, D, E, F, G, H, I y J de fecha 24 de julio de 1957	21
Resolución de fecha 30 de julio de 1957	7	OTRAS CUESTIONES	
662 (XXIV). Financiamiento del desarrollo económico (tema 6)		664 (XXIV). Concentración de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos (tema 4)	
Resolución A de fecha 30 de julio de 1957	7	Resoluciones A y B de fecha 1.º de agosto de 1957	24
Resolución B de fecha 31 de julio de 1957	7	665 (XXIV). Desarrollo y coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos (tema 4)	
CUESTIONES RELATIVAS A LA ASISTENCIA TÉCNICA		Resoluciones A, B y C de fecha 1.º de agosto de 1957	27
657 (XXIV). Informe del Secretario General sobre el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas (tema 9)		Resolución D de fecha 2 de agosto de 1957	29
Resolución de fecha 30 de julio de 1957	8	666 (XXIV). Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo (tema 16)	
658 (XXIV). Programa Ampliado de Asistencia Técnica (tema 9)		Resolución de fecha 1.º de agosto de 1957	29
Resoluciones A y B de fecha 30 de julio de 1957	8	Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 24.º período de sesiones :	
659 (XXIV). Programa Ampliado de Asistencia Técnica : Perspectivas futuras (tema 9)		Creación de una reserva mundial de alimentos	30
Resoluciones A y B de fecha 30 de julio de 1957	9	Elección de miembros del Comité Central Permanente del Opio	30
660 (XXIV). Asistencia técnica al Territorio en fideicomiso de Somalia (tema 9)		Elección de miembros de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos	30
Resolución de fecha 30 de julio de 1957	10	Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General	30
661 (XXIV). Cuerpo de funcionarios administrativos internacionales (tema 4)		Calendario de conferencias para 1958	31
Resolución de fecha 30 de julio de 1957	10	Lista de resoluciones	33
CUESTIONES SOCIALES			
650 (XXIV). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (tema 13)			
Resoluciones A, B y C de fecha 24 de julio de 1957	11		



PROGRAMA DEL 24.º PERÍODO DE SESIONES
aprobado por el Consejo en su 972.ª sesión, celebrada el 2 julio de 1957

1. Aprobación del programa del período de sesiones.
2. Situación económica mundial :
 - a) Examen de la situación económica mundial;
 - b) Examen de los informes de las comisiones económicas regionales.
3. Situación social mundial.
4. Desarrollo y coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos :
 - a) Examen general *;
 - b) Examen de las exposiciones hechas por los organismos especializados acerca de sus opiniones y actividades en materia de cooperación internacional de índole cultural y científica.
5. Fuentes de energía como factores del desarrollo económico.
6. Financiamiento del desarrollo económico.
7. Problemas internacionales relativos a los productos básicos.
8. Creación de una reserva mundial de alimentos.
9. Asistencia técnica.
10. Derechos humanos.
11. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
12. Fiscalización internacional de los estupefacientes.
13. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
14. Organizaciones no gubernamentales.
15. Calendario de conferencias para 1958.
16. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo.
17. Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General.
18. Elecciones. **
19. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo. ***
20. Programa de trabajo del Consejo para 1958. ***

* En su 972.ª sesión, celebrada el 2 de julio de 1957, el Consejo decidió estudiar durante el examen de este tema el memorándum del Secretario General titulado « Cuerpo de funcionarios administrativos internacionales » (*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Anexos*, tema 4 del programa, documento E/3017).

** Parte de este tema se examinará cuando se reanude el 24.º período de sesiones, durante el 12.º período ordinario de sesiones de la Asamblea General o poco después.

*** Este tema se examinará cuando se reanude el 24.º período de sesiones.



RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 24.º PERÍODO DE SESIONES

Cuestiones económicas

653 (XXIV). Fuentes de energía como factores del desarrollo económico

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe sobre las aplicaciones económicas de la energía atómica, presentado por el Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 597 B (XXI) de 4 de mayo de 1956¹, el informe sobre las nuevas fuentes de energía distintas del átomo como factores del desarrollo económico, elaborado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 598 (XXI) de 4 de mayo de 1956², así como el informe que se refiere especialmente al párrafo 4 de la resolución 597 B (XXI)³,

Teniendo en cuenta el papel fundamental que la energía desempeña en el desarrollo económico, en el aumento de la productividad y en la industrialización, y *reconociendo* que, desde el punto de vista del desarrollo económico, las distintas fuentes de energía, tradicionales o no, no se pueden considerar separadamente,

Reafirmando el interés del Consejo en «promover la eficaz y continua utilización de los recursos naturales mundiales con objeto de fomentar el desarrollo económico», como se indica en la resolución 345 B (XII) de 9 de marzo de 1951,

Considerando la labor ya efectuada en esta esfera por el Secretario General, especialmente por conducto de las oficinas regionales,

I

1. *Felicita* al Secretario General por los estudios que ha preparado en consulta con los organismos especializados;

2. *Pide* al Secretario General que continúe estudiando las relaciones que existen entre todas las formas de energía, tanto las tradicionales como la atómica y las procedentes

¹ E/3005. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta : 1957.II.B.2.

² E/2997. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta : 1957.II.B.I.

³ E/3014. *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Anexos*, tema 5 del programa, documento E/3014.

de otras nuevas fuentes, con el desarrollo económico y, en particular, con el de los países insuficientemente desarrollados, dentro del marco de las atribuciones permanentes que le confiere la resolución 345 (XII) del Consejo en lo que respecta a la conservación y utilización de los recursos no agrícolas;

3. *Pide además* al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados competentes, haga un examen de los trabajos que se han emprendido en la esfera de los recursos energéticos, incluidos los que corresponden a las actividades de asistencia técnica, y presente al Consejo, en su 27.º período de sesiones, las recomendaciones que estime oportunas respecto de la labor futura;

II

Reconociendo el interés que los países insuficientemente desarrollados tienen en estar plenamente informados de las posibles aplicaciones económicas de la energía atómica, especialmente en la producción de fuerza motriz, en la industria y en la agricultura,

1. *Invita* a los gobiernos a utilizar en todo lo posible los servicios de las Naciones Unidas, especialmente los del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, para la formación de personal científico y técnico con miras a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos;

2. *Pide* al Secretario General que transmita el mencionado informe sobre las aplicaciones económicas de la energía atómica⁴ a las comisiones económicas regionales y a los organismos especializados interesados, para que lo estudien y formulen las observaciones que estimen oportunas;

3. *Pide además* al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para poner este informe en conocimiento de la segunda conferencia internacional para el intercambio de información técnica respecto de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos;

4. *Pide además* al Secretario General que transmita el mencionado informe al Organismo Internacional de Energía Atómica, una vez establecido, para que lo examine

⁴ E/3005. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta : 1957.II.B.2.

y formule observaciones acerca de las esferas en que las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica podrían actuar de común acuerdo para cumplir las obligaciones que a este respecto les imponen respectivamente la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto del Organismo;

III

Advirtiendo además que es necesario realizar nuevos progresos de carácter técnico para que las nuevas fuentes de energía distintas del átomo puedan ser objeto de aplicaciones económicas más extendidas,

1. *Pide* al Secretario General que transmita el informe sobre las nuevas fuentes de energía ⁵ a los organismos especializados interesados, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas, con objeto de estimular la realización de nuevos estudios científicos y tecnológicos que permitan dar una mayor aplicación económica a las nuevas fuentes de energía distintas del átomo, especialmente la energía solar y la energía eólica;

2. *Pide además* al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos especializados competentes, prepare para el 27.º período de sesiones del Consejo un informe sobre los nuevos hechos que se hayan producido en esas esferas, así como recomendaciones acerca del programa de una conferencia internacional sobre las nuevas fuentes de energía distintas del átomo y sobre sus aplicaciones económicas, que habría de reunirse lo antes posible.

990.ª sesión plenaria,
26 de julio de 1957.

654 (XXIV). Situación económica mundial

A

SISTEMA INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN COMERCIAL

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 614 A (XXII) de 9 de agosto de 1956, referente a las medidas para facilitar el desarrollo de la cooperación en materia de comercio, y después de haber examinado el informe del Secretario General ⁶ sobre las observaciones formuladas por los gobiernos acerca del sistema internacional para dicha cooperación,

⁵ E/2997. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 1957.II.B.1.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Anexos, tema 2 a) del programa, documento E/3004.

Recordando la resolución 1027 (XI) de la Asamblea General, de 20 de febrero de 1957, especialmente en lo que respecta al establecimiento de la Organización de Cooperación Comercial,

Advirtiendo que es necesario mejorar la cooperación en materia de comercio internacional, para contribuir más eficazmente al desenvolvimiento de las relaciones económicas internacionales de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Advirtiendo además, que hay diversidad de opiniones en cuanto a los procedimientos y los medios prácticos de alcanzar ese objetivo,

Tomando nota del informe del Secretario General ⁷ y *advirtiendo además* que sólo se han recibido veintiuna respuestas a la invitación formulada en el párrafo 2 de la resolución 614 A (XXII),

1. *Pide* al Secretario General que continúe estudiando la evolución de la cooperación comercial, especialmente en lo que respecta al sistema internacional de cooperación comercial y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 614 A (XXII), presente un nuevo informe al Consejo en su 26.º período de sesiones, teniendo en cuenta las respuestas ya recibidas y las que en adelante se reciban;

2. *Expresa la esperanza* de que los gobiernos colaborarán plenamente para dar la mayor eficacia posible al actual sistema de cooperación comercial internacional.

993.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

B

REDUCCIÓN DE LOS GASTOS DE ARMAMENTO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo Económico y Social,

Considerando que muchos países gastan actualmente recursos enormes para los armamentos,

Observando además que esos gastos imponen una pesada carga económica y fiscal a muchos países y absorben recursos que se podrían destinar a fines pacíficos,

Reconociendo que una reducción concertada de los armamentos reflejaría una disminución de la tensión de las relaciones internacionales y podría contribuir también a consolidar la paz, a disminuir la carga de los impuestos que pesan sobre los pueblos a consecuencia del elevado nivel actual de los gastos de armamentos y a favorecer el desarrollo de relaciones económicas entre los Estados,

Recordando que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y su Subcomisión continúan esforzándose por llegar a un acuerdo sobre el problema del desarme,

Expresa la esperanza de que dichos esfuerzos prosigan ininterrumpidamente para conseguir un desarme bajo fiscalización internacional que permita una importante

⁷ *Ibid.*, documentos E/3004 y Add.1, 2 y 3.

reducción de los gastos de armamento, liberando así recursos suplementarios que podrían utilizarse para acelerar el progreso económico y social y, en particular, el desarrollo económico de los países y de las regiones insuficientemente desarrollados.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

C

ESTUDIO ECONÓMICO MUNDIAL Y CUESTIONARIO SOBRE EMPLEO TOTAL Y BALANZA DE PAGOS

El Consejo Económico y Social,

*Habiendo examinado el Estudio Económico Mundial, 1956*⁸, así como el contenido y la manera de utilizar el cuestionario sobre empleo total y balanza de pagos, mediante el cual los gobiernos proporcionan los datos destinados al *Estudio Económico Mundial*,

*Recordando las resoluciones relativas al Estudio Económico Mundial y al cuestionario sobre empleo total y balanza de pagos, así como las recomendaciones del Comité de Coordinación*⁹,

Teniendo presentes las diversas opiniones formuladas en el 24.º período de sesiones del Consejo,

I

1. *Toma nota con satisfacción del Estudio Económico Mundial, 1956;*

2. *Considera que el Estudio, en su forma actual, es un documento de gran valor que trata de la situación y de las perspectivas económicas, así como de determinados problemas de carácter económico que son de gran importancia, a largo plazo, para el mundo entero;*

3. *Reafirma la conveniencia de que el Estudio Económico Mundial se siga preparando con dicha finalidad y que en él se preste especial atención al análisis de los problemas económicos de importancia primordial para el desarrollo económico de las regiones y de los países insuficientemente desarrollados y para el progreso económico del mundo entero;*

4. *Expresa el deseo de que se comunique esta información a los gobiernos lo antes posible e indica a este respecto que el Secretario General podría estudiar la posibilidad de publicar la Parte I, que trata de determinados problemas económicos a largo plazo, antes que la Parte II;*

II

1. *Advierte que los datos obtenidos con el cuestionario se utilizan ampliamente para el Estudio Económico Mundial;*

⁸ E/2982. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 1957.II.C.1.

⁹ Véase la resolución 664 (XXIV), anexo, párrafo 3 c).

2. *Advierte que con el tiempo el cuestionario se ha modificado para poder reunir datos que se refieran más directamente a los problemas y a los nuevos hechos que se examinan en el Estudio Económico Mundial;*

3. *Sugiere que este cambio en la naturaleza del cuestionario tendría que reflejarse en su título.*

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

D

ESTUDIO ECONÓMICO MUNDIAL, 1957

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la tendencia al alza de los precios plantea un problema que atañe a todos los países del mundo, tanto a los más desarrollados como a los menos desarrollados,

Teniendo en cuenta la importancia que muchos países atribuyen a la lucha contra las presiones inflacionarias, que constituye uno de los objetivos primordiales de su política económica interna,

Considerando que una inflación continua de los precios dificultaría el progreso económico y social en el mundo,

Teniendo presente que el Secretario General ha manifestado su intención de examinar en cada Estudio Económico Mundial una gran cuestión de política económica,

1. *Pide al Secretario General que, al escoger la cuestión que habrá de ser tratada en la Parte I del Estudio Económico Mundial, 1957, tenga en cuenta las opiniones formuladas en el 24.º período de sesiones del Consejo respecto de la importancia del problema de la inflación y de la necesidad de profundizar el estudio de su amplitud, sus causas, sus repercusiones sobre el desarrollo económico y social, sus aspectos internacionales y las medidas aplicadas o proyectadas por los diversos países para luchar en lo sucesivo contra la inflación, teniendo presente la urgente necesidad de desarrollar la economía de los países insuficientemente desarrollados;*

2. *Insta a los gobiernos de los Estados Miembros a que presten al Secretario General toda la ayuda necesaria para que pueda obtener las oportunas informaciones.*

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

E

CONSULTAS INTERNACIONALES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL

El Consejo Económico y Social,

Recordando su labor fundamental de fomentar la cooperación internacional con objeto de lograr una expansión continua y equilibrada de la economía mundial,

Reconociendo que, a pesar de que en muchos países la actividad económica ha progresado en los últimos años a un ritmo satisfactorio, hay extensas regiones del mundo en las que el desarrollo no ha alcanzado el ritmo requerido,

Consciente de que la situación económica internacional constituye un factor de suma importancia para el desarrollo equilibrado de las economías nacionales,

Reconociendo que actualmente existen varias instituciones y sistemas que permiten a los Estados Miembros entablar consultas internacionales sobre cuestiones económicas,

Subrayando la conveniencia de que se organicen unos intercambios internacionales de opiniones más eficaces dentro del marco de las Naciones Unidas en lo que respecta a los medios de mejorar la situación económica internacional,

Tomando nota de las observaciones que el Secretario General ha formulado en su discurso de apertura del actual período de sesiones del Consejo ¹⁰, acerca de los beneficios que se podrían obtener de unas consultas más sistemáticas entre los gobiernos sobre las líneas generales de su política económica,

1. *Pide* al Secretario General que elabore un informe sobre los medios y los métodos que actualmente existen para organizar y fomentar las consultas entre los gobiernos en cuestiones económicas, y que transmita ese informe a los Estados Miembros, junto con las observaciones y preguntas que estime procedentes, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 2 de esta resolución;

2. *Invita* a los Estados Miembros a presentar cuanto antes al Secretario General, teniendo en cuenta el mencionado informe, observaciones sobre los métodos que pueden permitir que se efectúen consultas más eficaces entre los gobiernos, a fin de promover un desarrollo equilibrado de la economía mundial y de acelerar, en particular, el ritmo de la expansión económica de los países insuficientemente desarrollados;

3. *Autoriza* al Secretario General a utilizar los servicios de expertos o de grupos de expertos de diversas regiones para llevar a cabo la labor que se le asigna en esta resolución;

4. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, en su 26.º período de sesiones, un informe que contenga la información pedida en el párrafo 1, las observaciones que haya recibido de los Estados Miembros y sus propias observaciones a ese respecto;

5. *Señala* a la atención de los gobiernos la conveniencia de estimular los contactos y las reuniones extraoficiales entre economistas de diferentes países a fin de aumentar la comprensión mutua de los problemas económicos, nacionales e internacionales.

993.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, 973.ª sesión.

655 (XXIV). Informes anuales de las comisiones económicas regionales

A

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para Europa ¹¹, correspondiente al período comprendido entre el 22 de abril de 1956 y el 15 de mayo de 1957, así como de las opiniones formuladas en el curso de los debates y de las resoluciones aprobadas en el 12.º período de sesiones de la Comisión;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridad contenidos en el informe;

3. *Expresa* su satisfacción por la excelente labor que ha realizado el Sr. Gunnar Myrdal, Secretario Ejecutivo saliente, para desenvolver y estimular las actividades de la Comisión Económica para Europa.

993.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

B

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA ASIA Y EL LEJANO ORIENTE

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota con satisfacción* del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ¹², referente al período comprendido entre el 15 de febrero de 1956 y el 28 de marzo de 1957, así como de las recomendaciones contenidas en el resumen de los debates del 13.º período de sesiones de la Comisión;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridad contenidos en el informe;

3. *Aprueba asimismo* las modificaciones introducidas en la estructura de los comités de la Comisión, mencionadas en su resolución 19 (XIII).

993.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

C

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 15 de mayo de 1956 y el 21 de mayo de 1957, aprobado en el séptimo período de sesiones de la Comisión ¹³,

¹¹ *Ibid.*, Suplemento n.º 6 (E/2989).

¹² *Ibid.*, Suplemento n.º 2 (E/2959).

¹³ *Ibid.*, Suplemento n.º 8 (E/2998).

2. *Aprueba* el programa de trabajo establecido por la Comisión en su séptimo período de sesiones, celebrado en La Paz (Bolivia) del 15 al 29 de mayo de 1957, programa que tiene una importancia primordial para el desarrollo económico de América Latina;

3. *Aprueba* el orden de prioridad que la Comisión ha asignado a cada proyecto.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

656 (XXIV). Problemas internacionales relativos a los productos básicos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los informes presentados por la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos¹⁴ y por la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos¹⁵,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁶, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 620 (XXII) de 9 de agosto de 1956, y las observaciones formuladas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el addendum a dicho informe¹⁷,

Considerando que la cooperación internacional en la labor encaminada a encontrar soluciones justas y equitativas para los problemas de los precios de las materias primas puede favorecer las relaciones económicas internacionales y, en particular, el desenvolvimiento de los países insuficientemente desarrollados,

1. *Toma nota* de los informes anteriormente mencionados;

2. *Estima* que el programa de trabajo de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos y los métodos de trabajo que dicha Comisión recomendó en su último período de sesiones pueden permitirle desempeñar la labor que le fué confiada en las resoluciones 512 A (XVII) de 30 de abril de 1954, y 557 F (XVIII) de 5 de agosto de 1954;

3. *Expresa el deseo* de que la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, el Comité de Problemas de Productos Esenciales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos continúen colaborando, dentro de sus respectivas atribuciones, en el examen de los problemas que son de su competencia;

4. *Aprueba* la modificación del artículo 1 del reglamento de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos¹⁸;

¹⁴ *Ibid.*, Suplemento n.º 7 (E/3003).

¹⁵ *Ibid.*, Anexos, tema 7 del programa, documento E/3000.

¹⁶ E/3012.

¹⁷ E/3012/Add.1.

¹⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 7 (E/3003), párr. 55.

5. *Decide* incluir el examen de los problemas internacionales relativos a los productos básicos en el programa de su 26.º período de sesiones.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

662 (XXIV). Financiamiento del desarrollo económico

A

RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE LA ASISTENCIA ECONÓMICA INTERNACIONAL A LOS PAÍSES MENOS DESARROLLADOS

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1034 (XI) de la Asamblea General de 26 de febrero de 1957, relativa a la recolección de datos sobre la asistencia económica internacional a los países menos desarrollados,

Considerando que los datos de esa índole contribuirán a una mejor comprensión de la evolución y de los problemas del desarrollo económico,

Tomando nota del documento¹⁹ presentado por el Secretario General como estudio preliminar sobre la asistencia económica prestada por los gobiernos y las instituciones oficiales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, tanto mediante acuerdos bilaterales como por conducto de los organismos internacionales que se ocupan en el desarrollo de los países menos desarrollados,

1. *Felicita* al Secretario General por su informe, que constituye una valiosa fuente de información para los Estados Miembros de las Naciones Unidas en materia de financiamiento del desarrollo económico;

2. *Pide* al Secretario General que presente periódicamente al Consejo un estudio de esta naturaleza con todos los datos suplementarios que puedan facilitar los gobiernos contribuyentes y los gobiernos beneficiarios, y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las delegaciones en el 24.º período de sesiones del Consejo²⁰;

3. *Pide encarecidamente* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesados que cooperen con el Secretario General proporcionándole todos los datos necesarios para los futuros estudios y, en particular, una información sobre la utilización económica de la ayuda recibida o prestada.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

B

CUESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO

El Consejo Económico y Social,

Considerando que tanto el Consejo como la Asamblea General de las Naciones Unidas han aprobado uná-

¹⁹ *Ibid.*, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3047.

²⁰ *Ibid.*, 990.^a a 994.^a sesiones.

nimemente en varias ocasiones la idea de crear un fondo especial de las Naciones Unidas para el financiamiento del desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados,

Considerando además que el informe definitivo del Comité *Ad Hoc* sobre la cuestión del establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico ha mostrado una vez más que la mayor parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas son partidarios de la inmediata creación de un fondo de esta naturaleza,

Convencido de que la creación de dicho fondo es económicamente conveniente y posible, de que fortalecerá a las Naciones Unidas, ayudará a los países insuficientemente desarrollados en sus esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo económico y el progreso social y contribuirá así a la estabilidad y a la paz mundiales,

I

Felicita al Comité *Ad Hoc* sobre la cuestión del establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico por el trabajo que ha efectuado y transmite a la Asamblea General el informe definitivo ²¹

²¹ *Ibid.*, Anexos, tema 6 del programa, documentos E/2961 y Add.1.

y el informe suplementario ²² elaborados por dicho Comité en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 923 (X) de 9 de diciembre de 1955, y 1030 (XI) de 26 de febrero de 1957, de la Asamblea General;

II

Insta a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que en su 12.º período de sesiones decida instituir dicho fondo y tome para ello las disposiciones necesarias;

III

Recomienda a la Asamblea General que cree una comisión preparatoria encargada :

a) de elaborar las disposiciones necesarias para instituir el fondo especial, como se indica en la parte II;

b) de seleccionar un número limitado de proyectos que se habrán de financiar a título de ensayo mediante contribuciones voluntarias, en espera de que el fondo funcione normalmente.

994.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

²² *Ibid.*, documento E/2999.

Cuestiones relativas a la asistencia técnica

657 (XXIV). Informe del Secretario General sobre el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* con satisfacción del informe del Secretario General sobre el programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas ²³;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por aumentar los servicios que la Administración de Asistencia Técnica presta a los gobiernos, de conformidad con las indicaciones contenidas en su informe y en la declaración del Director General de la Administración de Asistencia Técnica ²⁴.

993.ª sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

658 (XXIV). Programa Ampliado de Asistencia Técnica

A

El Consejo Económico y Social

I

Toma nota con satisfacción del noveno informe presentado por la Junta de Asistencia Técnica ²⁵ al Comité de Asistencia Técnica;

²³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 24.º período de sesiones, tema 9 del programa, documento E/2966.

²⁴ *Ibid.* y E/TAC/L.127.

²⁵ *Ibid.*, Suplemento nº 5 (E/2965) y documento E/TAC/REP/103.

II

Considerando la conveniencia de seguir haciendo lo posible para que los recursos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica se utilicen con mayor eficacia,

Considerando además que las peticiones de asistencia técnica exceden actualmente de los recursos de que se dispone para satisfacerlas,

Teniendo presente la cuestión suscitada por la Junta de Asistencia Técnica respecto de la concentración en el desenvolvimiento del programa futuro ²⁶,

Considerando que el hecho de que un país alcance la independencia conduce normalmente a un aumento de la asistencia técnica que le es necesaria,

Considerando la conveniencia de que en el programa de 1958 se siga prestando la mayor cantidad posible de asistencia técnica a los países insuficientemente desarrollados que se hallen en una etapa decisiva de su desarrollo económico,

Considerando además la decisión provisional de la Junta de Asistencia Técnica de examinar más detenidamente la cuestión relativa a la expansión de las actividades de asistencia técnica emprendidas en Europa en virtud del Programa Ampliado, antes de recomendar al Comité de Asistencia Técnica que apruebe nuevos

²⁶ *Ibid.*, Introducción.

programas para los países europeos, y de evitar, asimismo, todo aumento importante en los programas que actualmente se llevan a cabo en los países de Europa ²⁷,

1. *Aprueba* la acción de la Junta de Asistencia Técnica encaminada a utilizar con la máxima eficacia los recursos del Programa Ampliado concediendo prioridad a las necesidades más urgentes;

2. *Acepta*, como medida temporal y sin perjuicio de los principios fundamentales que rigen el programa, la decisión provisional de la Junta de Asistencia Técnica sobre el programa para 1958, en lo que respecta a la expansión de las actividades de asistencia técnica en los nuevos países beneficiarios.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

B

El Consejo Económico y Social,

Advirtiendo con profunda satisfacción que el Programa Ampliado de Asistencia Técnica demuestra ser cada vez más útil,

Estimando que hay que buscar todos los medios de conseguir que los gobiernos aprovechen más ampliamente los recursos técnicos del Programa, sin restar por ello eficacia al programa ordinario ni al Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

Considerando que, además de la asistencia técnica que se facilita con el programa ordinario y con el Programa Ampliado, la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y los organismos especializados están proporcionando a los gobiernos una cantidad moderada de asistencia técnica a título oneroso, sobre todo mediante fondos entregados en depósito,

1. *Pide* a la Junta de Asistencia Técnica que, en consulta con las organizaciones participantes y con los gobiernos beneficiarios, estudie la posibilidad de prestar una asistencia técnica a título oneroso, dentro del marco del Programa Ampliado, sobreentendiéndose que esta asistencia se añadirá a la que ya se presta con cargo al programa ordinario y con cargo al Programa Ampliado;

2. *Pide* a la Junta de Asistencia Técnica que informe sobre esta cuestión al Comité de Asistencia Técnica en el período de sesiones que celebrará en el verano de 1958.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

659 (XXIV). Programa Ampliado de Asistencia Técnica : Perspectivas futuras

A

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 542 B II (XVIII) de 29 de julio de 1954, que fija el procedimiento que se habrá

²⁷ Véase E/TAC/65.

de seguir para elaborar los programas por países dentro del marco del Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

Reconociendo que existe una gran diversidad de programas nacionales de desarrollo económico y de programas bilaterales y multilaterales de asistencia económica y técnica,

Estimando que es indispensable una estrecha coordinación en la elaboración y en la ejecución de los programas de desarrollo, si se quieren utilizar los recursos disponibles con la mayor eficacia posible,

Convencido además de que corresponde a los gobiernos beneficiarios coordinar sus programas de desarrollo económico y social,

Advirtiendo que los comités de coordinación de varios gobiernos beneficiarios han establecido procedimientos tipo según los cuales las peticiones de asistencia van acompañadas de declaraciones en las que se indican las relaciones que puedan existir entre un proyecto del Programa Ampliado y los proyectos planeados o en curso de ejecución de otros programas,

1. *Toma nota con satisfacción* de que la Junta de Asistencia Técnica, en su informe anual al Comité de Asistencia Técnica correspondiente a 1956, ha llegado a la conclusión de que «en materia de coordinación, el aspecto negativo de eliminación de la duplicación de esfuerzos perdió importancia en beneficio del factor más positivo de aumentar el valor de los proyectos por medio de un esfuerzo concertado, a fin de lograr la ejecución de cada acción en el momento más apropiado y la combinación más eficaz de la asistencia procedente de distintas fuentes» ²⁸;

2. *Pide* a los gobiernos beneficiarios que continúen haciendo lo posible por coordinar sus programas de asistencia técnica, a fin de hacerlos más eficaces;

3. *Recomienda* que al elaborar sus planes y proyectos los gobiernos beneficiarios hagan cada vez más lo posible para obtener una mejor correlación entre los recursos del Programa Ampliado y los de los otros proyectos de asistencia económica y técnica, agrupándolos en programas generales de desarrollo económico integrado;

4. *Pide* a la Junta de Asistencia Técnica que informe al Comité de Asistencia Técnica, en el período de sesiones que celebrará el verano próximo, sobre la aplicación de los párrafos pertinentes de esta resolución, y en particular sobre la aplicación del párrafo 3.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con interés el informe de la Junta de Asistencia Técnica titulado : « Programa Ampliado

²⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 5 (E/2965), párr. 29.

de Asistencia Técnica: Mirando hacia el futuro»²⁹, así como las observaciones presentadas por los gobiernos³⁰,

Haciendo suya la conclusión de dicho informe de que la necesidad de asistencia técnica de los países y territorios insuficientemente desarrollados excede mucho de los recursos disponibles,

Considerando que los países y territorios que participan en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica están ya en situación de aprovechar eficazmente la asistencia técnica en una escala superior a la actual,

I

1. *Lamenta* que el programa previsto para 1958 sea algo inferior al programa de 1957;

2. *Hace un llamamiento* a los gobiernos participantes para que, teniendo en cuenta su situación económica y las circunstancias que les sean particulares, consideren la posibilidad de aumentar los recursos financieros del Programa Ampliado;

3. *Pide* a la Junta de Asistencia Técnica que informe a los gobiernos participantes sobre la situación financiera y las perspectivas del Programa Ampliado;

II

1. *Estima* que la ejecución de los proyectos más importantes que se describen en el informe anteriormente citado contribuiría mucho a acelerar el progreso económico y social de los países insuficientemente desarrollados;

2. *Reconoce*, no obstante, que la ampliación de las actividades que se considera deseable no puede llevarse a cabo dentro del marco actual del Programa Ampliado, sino que exigiría recursos mucho más importantes;

III

Invita a la Junta de Asistencia Técnica y a los gobiernos participantes a que sugieran las medidas que permitirían ejecutar un Programa mucho más amplio con algunos de los proyectos más importantes descritos en el informe, para que el Comité de Asistencia Técnica las examine en el 26.º período de sesiones del Consejo.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

660 (XXIV). Asistencia técnica al Territorio en fideicomiso de Somalia

El Consejo Económico y Social,

Recordando la acción de las Naciones Unidas en el logro de la independencia del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana, en virtud de la resolución 289 A (IV) de la Asamblea General de 21 de noviembre de 1949,

²⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22.º período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento E/2885.

³⁰ E/TAC/64 y Add.1, 2, 3 y Add.2/Corr.1.

Recordando que, según lo dispuesto en esa resolución, la independencia de Somalia ha de ser efectiva en 1960,

Recordando que la Asamblea General, en la resolución 755 (VIII) de 9 de diciembre de 1953, y en particular en el inciso e) del párrafo 2 de esa resolución, recomendaba a Italia, en su calidad de Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia, que aprovechara los recursos de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para el desarrollo económico y el mejoramiento de la situación social y de la situación de la enseñanza en ese Territorio,

Advirtiendo que Italia, en su calidad de Autoridad Administradora del Territorio en fideicomiso de Somalia, está utilizando, según lo dispuesto en la resolución 755 (VIII) de la Asamblea General, y en particular en el inciso e) del párrafo 2 de esa resolución, los recursos de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para el desarrollo económico y el mejoramiento de la situación social y de la situación de la enseñanza de ese Territorio,

Advirtiendo lo dispuesto en su resolución 216 (VII) de 10 de febrero de 1949, y deseoso de cooperar plenamente con el Consejo de Administración Fiduciaria a fin de prestar al Territorio en fideicomiso de Somalia la ayuda y la asistencia que necesita para progresar hacia la independencia,

Invita al Secretario General, a los organismos especializados interesados y a la Junta de Asistencia Técnica, a seguir examinando con favorable atención las peticiones de asistencia técnica formuladas en nombre del Territorio en fideicomiso de Somalia, teniendo en cuenta las necesidades especiales de este Territorio y los principios del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y a acoger con ánimo favorable toda petición de la Autoridad Administradora de que se le exima del pago de los gastos de subsistencia de los expertos encargados de dicha asistencia.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

661 (XXIV). Cuerpo de funcionarios administrativos internacionales

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del memorándum del Secretario General titulado «Cuerpo de funcionarios administrativos internacionales»³¹;

2. *Pide* al Secretario General que transmita su propuesta a los Estados Miembros y a los organismos especializados para que formulen las observaciones que estimen pertinentes y que, sobre la base de esas observaciones y prestando particular atención a las peticiones que los países insuficientemente desarrollados puedan hacer respecto de estos servicios, prepare un informe definitivo para que el Consejo lo examine en su 26.º período de sesiones.

993.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1957.

³¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/3017.

Cuestiones sociales

650 (XXIV). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los informes del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto, y el informe sobre su sexto período de sesiones (extraordinario)³²,

Toma nota del informe elaborado por el Alto Comisionado para que sea transmitido a la Asamblea General en su 12.º período ordinario de sesiones.

989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

B

El Consejo Económico y Social,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 727 (VIII) de 23 de octubre de 1953, decidió examinar de nuevo, a más tardar en su 12.º período ordinario de sesiones, las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con objeto de decidir si dicha Oficina debe seguir en funciones después del 31 de diciembre de 1958;

Observando que el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, como se indica en el párrafo 79 del informe sobre su quinto período de sesiones³³, ha decidido por unanimidad recomendar que la Oficina del Alto Comisionado siga en funciones después del 31 de diciembre de 1958,

Reconociendo que después de esa fecha seguirá siendo necesaria una acción internacional en favor de los refugiados,

Felicitándose por la útil labor llevada a cabo a este respecto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas,

1. *Considera* que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas debe seguir en funciones por un período de cinco años a partir del 1.º de enero de 1959;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que examine de nuevo, a más tardar en su 17.º período ordinario de sesiones, las disposiciones relativas a la Oficina del Alto Comisionado, con objeto de decidir si dicha Oficina debe seguir en funciones por un nuevo período de tiempo.

989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

³² Documentos Oficiales de la Asamblea General, 12.º período de sesiones, Suplemento n.º 11 (A/3585), transmitido al Consejo con las signaturas E/3015 y Add.1 y 2.

³³ *Ibid.*, Anexo II, transmitido al Consejo con la signatura E/3015/Add.1.

C

El Consejo Económico y Social,

Considerando que el programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados contribuye eficazmente a la solución del problema de los refugiados,

Advirtiendo los progresos realizados en la ejecución del programa,

Reconociendo que es importante encontrar lo antes posible soluciones permanentes para los refugiados que viven aún en campamentos,

Considerando que sólo se podrán cerrar los campamentos de refugiados en la medida en que se disponga de los fondos necesarios,

Habiendo examinado el informe del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre su sexto período de sesiones (extraordinario) y, en particular, la resolución n.º 6³⁴ aprobada en ese período de sesiones,

1. *Hace suya* la petición hecha al Alto Comisionado en esa resolución para que intensifique en la medida de lo posible el programa de soluciones permanentes, a fin de que el mayor número posible de refugiados que viven aún en campamentos puedan beneficiarse de él, sin perder de vista la necesidad de continuar buscando soluciones para los problemas de los refugiados que se encuentran fuera de los campamentos;

2. *Recomienda* que la Asamblea General autorice al Alto Comisionado para que haga un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados con objeto de obtener los fondos necesarios para poder cerrar los campamentos de refugiados.

989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

663 (XXIV). Situación social mundial

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES
(11.º PERÍODO DE SESIONES)

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Asuntos Sociales sobre su 11.º período de sesiones³⁵;

2. *Aprueba* el programa de trabajo de la Comisión de Asuntos Sociales para el período 1957-1959.

994.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

B

MANTENIMIENTO DEL NIVEL DE VIDA FAMILIAR : POLÍTICAS SOCIALES RELATIVAS AL SEGURO SOCIAL, LA ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES AFINES

El Consejo Económico y Social

1. *Expresa que aprecia y aprueba en general* la importante labor realizada por el Grupo de trabajo de expertos

³⁴ *Ibid.*, Anexo III, Apéndice, transmitido al Consejo con la signatura E/3015/Add.2.

³⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/3008).

y *considera* que su informe ³⁶ debería constituir la base de estudios e investigaciones para que los gobiernos, las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, con la asistencia de los demás organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales correspondientes, adopten medidas positivas tendientes a alentar y ayudar a los gobiernos en el desarrollo de una política social coordinada;

2. *Autoriza* al Secretario General e *invita* a la Organización Internacional del Trabajo y a los demás organismos especializados a que incluyan en sus programas las disposiciones necesarias para :

a) La realización de nuevos estudios conjuntos acerca de los medios y procedimientos para lograr gradualmente la instauración de un sistema general de seguridad social y de servicios sociales conexos en los países que entran actualmente en una fase de desarrollo económico y social más rápido, teniendo en cuenta la diversidad de los problemas y los recursos de cada nación;

b) La continuación de los estudios sobre los acuerdos de cooperación necesarios para que las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales presten asistencia a los países a fin de que éstos establezcan una política social coordinada;

3. *Pide* a las comisiones económicas regionales que estudien las consecuencias económicas del informe en sus respectivas regiones;

4. *Pide* al Secretario General que envíe el informe, sus observaciones y las de la Comisión de Asuntos Sociales, de la Organización Internacional del Trabajo, de los demás organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales correspondientes para que expresen sus opiniones, y que presente un análisis de las respuestas recibidas en un informe a la Comisión de Asuntos Sociales, en su 12.º período de sesiones, a fin de que esta Comisión pueda presentar sus recomendaciones al Consejo en su 28.º período de sesiones.

994.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

C

RECOMENDACIONES DEL PRIMER CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

I

El Consejo Económico y Social

1. *Aprueba* las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos* ³⁷ adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

³⁶ E/CN.5/321, Apéndice I.

³⁷ A/CONF/6/1. Anexo I A. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta : 1956.IV.4.

2. *Señala* dichas *Reglas* a la atención de los gobiernos y *recomienda* :

a) Que se considere con ánimo favorable la adopción y aplicación de dichas *Reglas* en la administración de los establecimientos penales y correccionales;

b) Que cada cinco años se informe al Secretario General sobre los progresos alcanzados en su aplicación;

c) Que los gobiernos dispongan la más amplia difusión posible de estas *Reglas* no sólo entre los servicios oficiales competentes, sino también entre las organizaciones no gubernamentales interesadas en los problemas de defensa social;

3. *Autoriza* al Secretario General a que tome las medidas oportunas para la publicación, cuando sea oportuno, de la información recibida en conformidad con el inciso b) del párrafo 2 y para que solicite en caso necesario informaciones complementarias.

994.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

II

El Consejo Económico y Social

1. *Hace suyas* las recomendaciones ³⁸ sobre selección y formación del personal penitenciario, sobre los establecimientos penales y correccionales abiertos y sobre los principios generales del trabajo penitenciario, aprobadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

2. *Señala* dichas recomendaciones a la atención de los gobiernos y *recomienda* a éstos que las tengan en cuenta todo lo posible en la administración de las instituciones penales y correccionales o al preparar reformas legislativas y administrativas;

3. *Invita* a los gobiernos a que den la mayor publicidad posible a estas recomendaciones;

4. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas oportunas para que se recojan y publiquen periódicamente, según sea oportuno, datos sobre :

a) La selección y formación del personal penitenciario;

b) Los establecimientos penales y correccionales abiertos.

994.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

D

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD : INFORME SOBRE CONCEPTOS Y PRINCIPIOS, Y RECOMENDACIONES SOBRE NUEVAS MEDIDAS PRÁCTICAS QUE PUEDEN ADOPTAR LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presentes la resolución 1042 (XI) de la Asamblea General, de 21 de febrero de 1957, sobre el desarrollo de la comunidad, y el informe del Secretario General

³⁸ *Ibid.*, Anexo I, B, C y D.

titulado « Informe sobre los conceptos y principios del desarrollo de la comunidad y recomendaciones sobre nuevas medidas prácticas que pueden adoptar las organizaciones internacionales »³⁹, así como las opiniones de diferentes gobiernos resumidas en ese informe y los debates de la Comisión de Asuntos Sociales en su 11.º período de sesiones⁴⁰,

1. *Toma nota con satisfacción* de que cada día se comprenden mejor los principios básicos del desarrollo de la comunidad y de que el movimiento de desarrollo de la comunidad, en sus diversas formas, es cada vez más apreciado como un instrumento esencial de acción nacional e internacional, sobre todo en las regiones insuficientemente desarrolladas, para promover el progreso económico y social;

2. *Recomienda* a la atención de todos los gobiernos y organizaciones internacionales la última formulación del carácter y necesidades esenciales de los principios y métodos del proceso de desarrollo de la comunidad, que figura en el 20.º informe del Comité Administrativo de Coordinación al Consejo⁴¹ y que está incorporada en el informe del Secretario General⁴²;

3. *Reconoce* que la asistencia que prestan las organizaciones internacionales a los gobiernos, en materia de desarrollo de la comunidad, debe organizarse sobre la base de una actividad a largo plazo, y *hace suyas* las propuestas que el Secretario General ha formulado a este respecto en su informe;

4. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que en lo posible adopten las siguientes medidas para mejorar el desarrollo de la comunidad y robustecer la acción internacional a este fin :

a) El funcionamiento coordinado, con especial atención a su influencia en los planes de desarrollo de la comunidad en cada país, de las partes pertinentes de los programas de los organismos especializados y de las organizaciones que funcionan bajo la dirección de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros órganos de obras de socorro y rehabilitación;

b) Una mejor coordinación, dentro de cada país, de la acción de los organismos internacionales que prestan asistencia a los gobiernos en los aspectos generales o particulares de sus programas de desarrollo de la comunidad, teniendo para ello en cuenta las actividades que se realizan mediante los programas de asistencia bilateral y las de las organizaciones no gubernamentales;

c) Un estudio más detenido de los elementos esenciales que entran en el proceso del desarrollo de la comunidad y de los requisitos previos necesarios para armonizar

debidamente el programa de desarrollo de la comunidad, sobre todo en lo que concierne a la formación y dirección del personal;

d) Una investigación más profunda de las posibilidades de aplicar los principios y programas de desarrollo de la comunidad a las regiones urbanas;

e) La iniciación y asistencia con respecto a la organización de conferencias, seminarios, cursillos y viajes de estudio, tanto en el orden internacional como en el regional y en el nacional, con objeto de facilitar la comprensión de los procedimientos y métodos del desarrollo de la comunidad en sus aspectos generales y técnicos, así como en la tarea de establecer y mejorar los servicios de formación de todo el personal retribuido o voluntario que se ocupa en preparar y ejecutar los programas de desarrollo de la comunidad;

f) La iniciación y asistencia con respecto a los programas de investigación y publicación de determinados aspectos del desarrollo de la comunidad, como se señala en el párrafo 5 de la resolución 585 C (XX) del Consejo, de 23 de julio de 1955, y en el programa de trabajo de la Comisión de Asuntos Sociales para el período comprendido entre 1957 y 1959⁴³, teniendo presentes los recursos de los órganos internacionales, regionales y nacionales de que dispone en la actualidad y aprovechando al máximo tales recursos para este fin;

5. *Pide* al Secretario General que prepare para el próximo período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales y el subsiguiente período de sesiones del Consejo, en colaboración con los organismos especializados interesados, un informe sobre todas las disposiciones importantes que se adopten en materia de desarrollo de la comunidad. En dicho informe deberán figurar recomendaciones acerca de otras medidas que pudieran ser necesarias.

994.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

E

ORDENACIÓN DE LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO

El Consejo Económico y Social

1. *Pide* al Secretario General que publique, por lo menos cuatro meses antes de cada período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales, un informe titulado « Situación social en el mundo », y concretamente :

a) Que para el 12.º período de sesiones de la Comisión y el 28.º período de sesiones del Consejo (1959) prepare un estudio de los programas de desarrollo social y envíe un cuestionario a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, como medio de obtener información para este informe;

b) Que para el 13.º período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales y el 32.º período de sesiones del Consejo (1961) prepare un informe que contenga en su Parte I, un breve análisis de las principales tendencias

³⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/3008), cap. IV, párrs. 74 a 88.

³⁹ E/CN.5/325 y Add.1.

⁴⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/3008), cap. IV, párrs. 74 a 88.

⁴¹ *Ibid.*, Anexos, tema 4 del programa, documento E/2931.

⁴² E/CN.5/325.

⁴³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/3008).

que se observen en la situación social y, en su Parte II, un estudio del desarrollo económico y social equilibrado;

c) Que para el 14.º período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales y el 36.º período de sesiones del Consejo (1963) prepare un informe sobre la situación social en el mundo, con una amplia exposición de las variaciones experimentadas en el nivel de vida en el mundo entero y los análisis de los problemas especiales que las circunstancias exijan;

2. *Pide además* al Secretario General que estudie, en colaboración con los organismos especializados, la manera de mejorar la calidad de los datos disponibles para el análisis de la situación social en el mundo, y que con este objeto :

a) Se ponga en comunicación, por conducto de los gobiernos interesados, con los centros que se dedican a la investigación de los problemas sociales de las regiones insuficientemente desarrolladas en el aspecto económico, y mediante la asistencia técnica y otros medios ayude a los gobiernos a intensificar las investigaciones sobre los problemas de política social;

b) Estudie las principales deficiencias que existen en la información necesaria para evaluar la situación social en el mundo y las medidas más efectivas para perfeccionar el conocimiento de esta materia;

c) Efectúe un estudio acerca del alcance y ordenación del informe sobre la situación social en el mundo, los principales tipos de datos y análisis que deben incluirse en los sucesivos informes y la posibilidad de publicar con más frecuencia otros informes sobre la situación social en el mundo, y que presente a este respecto recomendaciones a la Comisión en su 13.º período de sesiones;

3. *Invita* a los organismos especializados interesados a que cooperen en esta labor.

994.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

F

DEFENSA SOCIAL

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución E sobre la ejecución del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de defensa social, aprobada por la Comisión de Asuntos Sociales en su 11.º período de sesiones ⁴⁴,

Aprueba las medidas que se piden en dicha resolución.

994.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

G

SERVICIOS SOCIALES

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la parte del informe de la Comisión de Asuntos Sociales que trata de su programa de trabajo para 1957-1959 ⁴⁵,

⁴⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 9, Anexo III, resolución E.

⁴⁵ *Ibid.*, cap. VII y Anexo II.

Habiendo tomado nota, además, de que en el 11.º período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales se estimó que el « Informe de una política coordinada relativa a los niveles de vida de la familia » ⁴⁶ ha de ir seguido de un examen más detallado de las relaciones que existen entre los servicios sociales y los demás servicios y programas destinados a mejorar los niveles de vida de la familia,

1. *Pide* al Secretario General que convoque lo antes posible a un grupo de expertos altamente calificados en materia de servicios sociales y procedentes de países en diversas etapas de desarrollo económico, para que asesoren sobre :

a) El alcance y el contenido de los programas nacionales de servicio social y la determinación del orden de prioridad para la ejecución de dichos programas, teniendo en cuenta las diferencias económicas, culturales y de otra índole;

b) La contribución particular que pueden aportar los servicios sociales, especialmente los servicios de protección a la familia y a la infancia, a los programas relativos al desarrollo de la comunidad, a la urbanización y a la elevación del nivel de vida de la familia;

2. *Invita* a los organismos especializados competentes a que cooperen en la labor del grupo de expertos sobre las cuestiones que les interesen especialmente;

3. *Pide* a la Comisión de Asuntos Sociales que estudie el informe que presentará este grupo de expertos, junto con las observaciones del Secretario General, en relación con el examen del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia social.

994.ª sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

H

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el Informe sobre la Situación Social en el Mundo ⁴⁷,

1. *Hace suya* la opinión de la Comisión de Asuntos Sociales acerca de la importancia y de la utilidad de los informes sobre la situación social mundial;

2. *Felicita* al Secretario General y a los organismos especializados interesados por la gran calidad de este Informe;

3. *Expresa su satisfacción* por los progresos sociales de que se da cuenta en este Informe;

4. *Expresa su preocupación* ante la desigualdad de la evolución realizada en los diversos sectores de cada país y en los diferentes países;

5. *Considera particularmente importantes* los problemas del equilibrio entre los diferentes factores de desarrollo teniendo especialmente en cuenta la interdependencia del desarrollo económico y del desarrollo social;

⁴⁶ E/CN.5/321, Apéndice I.

⁴⁷ E/CN.5/324/Rev.1. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta : 1957.IV.3.

6. *Atribuye también una importancia especial* a la cuestión de la urbanización, y *pide encarecidamente* al Secretario General y a los organismos especializados interesados que continúen su labor en esta esfera con objeto de permitir la elaboración de políticas integradas en materia de urbanización, teniendo en cuenta tanto los aspectos rurales como los aspectos urbanos del problema.

994.^a sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

I

INCREMENTO DE LOS CONTACTOS PERSONALES ENTRE EXPERTOS EN CUESTIONES SOCIALES

El Consejo Económico y Social,

Observando que el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo*⁴⁸ contiene valiosos datos sobre los intercambios de experiencias entre Estados en lo que respecta a la elevación del nivel de vida y al mejoramiento de las condiciones sociales de amplios sectores de la población en muchos países del mundo,

Considerando que la colaboración internacional y los contactos personales en la esfera social contribuirán a facilitar la comprensión mutua entre los pueblos,

Recomienda a los gobiernos que amplíen la colaboración internacional en la esfera social y, en particular, que inicien y estimulen los contactos personales y el intercambio de conocimientos entre expertos en cuestiones sociales.

994.^a sesión plenaria,
31 de julio de 1957.

667 (XXIV). Fiscalización internacional de los estupefacientes

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES (12.º PERÍODO DE SESIONES)

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 12.º período de sesiones⁴⁹.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

B

INFORME DEL COMITÉ CENTRAL PERMANENTE DEL OPIO

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Comité Central Permanente del Opio sobre la labor realizada en 1956⁵⁰.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 10 (E/3010 y Add.1).*

⁵⁰ E/OB/12 y Add. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 1956.XI.4 y Addendum.

C

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SOBRE EL OPIO

El Consejo Económico y Social

Pide al Secretario General que aumente el personal y amplíe las instalaciones del laboratorio de las Naciones Unidas a fin de que sea posible efectuar un mayor número de análisis de muestras de opio y activar la investigación de métodos que permitan determinar, por procedimientos físicos y químicos, el origen geográfico del opio.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

D

EL PROBLEMA DEL KHAT

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de que el hábito de la masticación de hojas de khat (*catha edulis*) se ha generalizado en varios países,

Reconociendo que este hábito plantea un grave problema social en los países afectados,

Invita a la Organización Mundial de la Salud a que estudie los aspectos médicos de este problema e informe al respecto a la Comisión de Estupefacientes.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

E

PROYECTO DE CONVENCIÓN ÚNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe elaborado por la Comisión de Estupefacientes en su 12.º período de sesiones⁵¹, acerca de los progresos realizados en la codificación de los instrumentos internacionales sobre estupefacientes,

Recordando su resolución 626 F (XXII) de 2 de agosto de 1956, por la que invitó a la Comisión de Estupefacientes a que, en su 12.º período de sesiones, dedicara todo el tiempo necesario a elaborar un proyecto de Convención única sobre estupefacientes,

Felicitando a la Comisión de Estupefacientes por los progresos que ha realizado a este respecto,

1. *Reafirma* su deseo de que se termine lo más pronto posible el proyecto de Convención única;

2. *Invita* a la Comisión de Estupefacientes a dar prioridad a esta labor;

3. *Autoriza* a la Comisión de Estupefacientes para que, con este objeto, prolongue por una semana su 13.º período de sesiones.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

⁵¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 10 (E/3010/Add.1), cap. XXII.*

F

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INDIA Y PARA MARRUECOS

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 626 D (XXII) de 2 de agosto de 1956, en la que se invita a los gobiernos a estudiar la posibilidad de pedir, en aplicación de los actuales acuerdos sobre asistencia técnica, servicios consultivos de expertos, becas de estudio, becas de ampliación de estudios y seminarios, en materia de fiscalización de los estupefacientes,

Recordando además que en la citada resolución se recomienda a las Naciones Unidas y a los organismos especializados que examinen con la debida atención las solicitudes de asistencia técnica que los países interesados presenten con el fin de implantar medidas de carácter administrativo, social o económico encaminadas a resolver efectivamente los problemas planteados por la producción ilícita de estupefacientes, el tráfico ilícito de estupefacientes y la toxicomanía,

Tomando nota de que en el 12.º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes el representante de la India⁵² señaló la necesidad que tiene su país de asistencia técnica en cuestiones relacionadas con el tratamiento de los toxicómanos y también para la exterminación de las plantas silvestres de cannabis; y que el observador de Marruecos⁵³ se ha referido a la necesidad que tiene su país de recibir ayuda para la ejecución de su plan tendiente a sustituir el cultivo de la cannabis por el de otras plantas en el Marruecos septentrional y para el tratamiento de las personas que tienen el hábito de la cannabis,

1. *Señala* la importancia de las medidas que se están tomando y que se proyectan en la India y Marruecos para resolver el problema de la cannabis;

2. *Invita* a las autoridades de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados a que, dentro del sistema de los arreglos administrativos y financieros existentes, presten la debida consideración a cualquier solicitud de asistencia que, a este respecto, pudieran recibir de los gobiernos de dichos países.

*995.ª sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.*

G

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL IRÁN

El Consejo Económico y Social,

Considerando que en su resolución 626 E (XXII) de 2 agosto de 1956, referente a la asistencia técnica para el Irán, afirmó « que el Irán es un importante país productor de opio y que, con objeto de poder dar plena efectividad a la ley que prohíbe el cultivo de la adormidera, necesita

⁵² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 10 (E/3010/Add. 1), cap. XXII, párr. 424.*

⁵³ *Ibid.*, párr. 426.

una mayor asistencia técnica para que sus cultivadores puedan sustituir el cultivo de la adormidera por el de otras plantas, así como para el tratamiento de los toxicómanos »,

Recordando que, en su 12.º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes expresó su satisfacción por los considerables progresos realizados a este respecto en el Irán⁵⁴,

Considerando además la importancia del asunto y la necesidad de que las Naciones Unidas y sus organismos especializados continúen prestando asistencia técnica al Irán,

1. *Pide* a la Junta de Asistencia Técnica y a las organizaciones participantes interesadas que continúen examinando con toda la atención posible las peticiones de asistencia del Gobierno del Irán en esta materia;

2. *Pide además* al Secretario General que, después de consultar con las organizaciones participantes interesadas, informe a la Comisión de Estupefacientes y al Consejo acerca de la medida en que haya sido posible satisfacer, a este respecto, las peticiones de asistencia técnica del Irán.

*995.ª sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.*

H

INVITACIÓN A LOS ORGANISMOS FACULTADOS PARA NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE FISCALIZACION (ESTUPEFACIENTES) PARA QUE NOMBREN A PERSONAS QUE SEAN TAMBIÉN MIEMBROS DEL COMITÉ CENTRAL PERMANENTE DEL OPIO

El Consejo Económico y Social,

Recordando los debates de su sexto período de sesiones⁵⁵, la resolución aprobada por la Comisión de Estupefacientes en su tercer período de sesiones⁵⁶ y la declaración⁵⁷ que figura en el informe del Comité Central Permanente del Opio sobre la labor realizada en 1956, acerca de la estrecha relación que existe entre el Comité Central Permanente del Opio y el Organo de Fiscalización (Estupefacientes) y la posibilidad de efectuar la unión de ambos organismos en la persona de sus miembros,

Tomando nota con satisfacción de los resultados ya logrados a ese respecto,

Tomando nota también con satisfacción de que la Organización Mundial de la Salud está dispuesta a cooperar en las nuevas medidas encaminadas a ese fin,

Teniendo en cuenta la interdependencia que caracteriza las funciones de los dos organismos y las disposiciones

⁵⁴ *Ibid.*, párr. 423.

⁵⁵ *Ibid.*, sexto período de sesiones, 151.ª sesión.

⁵⁶ *Ibid.*, séptimo período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/799), sección 19.

⁵⁷ E/OB/12, pág. 5. Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta : 1956.XI.4.

contenidas en el segundo proyecto ⁵⁸ de la Convención única sobre estupefacientes para la sustitución de ambos organismos por un órgano único,

Recordando además sus resoluciones 590 A I (XX) de 5 de agosto de 1955, y 630 A I (XXII) de 9 de agosto de 1956, y la conveniencia de simplificar aún más las actividades de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos,

1. *Hace suya* la opinión de que convendría lograr, en la medida de lo posible, un estrecho enlace entre los dos organismos y una unión en la persona de sus miembros,

⁵⁸ E/CN.7/AC.3/7 y Corr.1.

bro, en espera de que se apruebe y entre en vigor la Convención única; y

2. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud, a la Comisión de Estupefacientes y al Comité Central Permanente del Opio a que, para facilitar la consecución de este objetivo, estudien la posibilidad de designar para formar parte del Órgano de Fiscalización (Estupefacientes), por un período de cinco años correspondiente a la duración del mandato de los miembros del Comité tal como se define en la Convención de 1925, a personas que sean miembros del Comité.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

Cuestiones relativas a los derechos humanos

651 (XXIV). Derechos humanos

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
(13.º PERÍODO DE SESIONES)

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 13.º período de sesiones ⁵⁹.

989.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

B

CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO
DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 624 C (XXII) de 1.º de agosto de 1956, en la que tomaba nota de la resolución de la Comisión de Derechos Humanos ⁶⁰ relativa a los planes para la celebración lo más amplia posible del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos e invitaba a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a los demás organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a colaborar en esa iniciativa,

Recordando además la resolución 423 (V) de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1950, que invitaba a todos los Estados a declarar el 10 de diciembre de cada año Día de los Derechos Humanos, a celebrar en ese día el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, a redoblar sus esfuerzos en este campo del progreso humano y a informar anualmente, por conducto del Secretario General, acerca de la observancia del Día de los Derechos Humanos,

⁵⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 4 (E/2970).

⁶⁰ *Ibid.*, 22.º período de sesiones, Suplemento n.º 3 (E/2844), párr. 113.

Reconociendo la importancia que tiene la Declaración Universal para facilitar el conocimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales,

Profundamente convencido de que la mejor manera de demostrar el gran respeto que merecen los elevados principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos sería la adopción de nuevas medidas concretas en materia de protección de los derechos humanos y especialmente la terminación de los proyectos de pactos de derechos humanos y la determinación de las medidas necesarias para su aplicación,

1. *Pide encarecidamente* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados que, el día 10 de diciembre de 1958, participen en la celebración del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos siguiendo en la forma que estimen oportuna los planes anexos a esta resolución y les *invita* a que den cuenta de lo realizado con motivo de esa celebración en el informe que presentan periódicamente en virtud de lo dispuesto en la resolución 423 (V) de la Asamblea General;

2. *Recomienda* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados que estudien la conveniencia de constituir comités nacionales para poner en práctica los objetivos de esta resolución;

3. *Invita* a los organismos especializados a cooperar en esta celebración, teniendo en cuenta los planes anexos a esta resolución, para lograr que sus objetivos obtengan un mayor apoyo de la opinión gracias a un mejor conocimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de las relaciones que existen entre la Declaración y sus programas y actividades;

4. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas a que contribuyan a la celebración de este aniversario en cooperación con sus asociaciones afiliadas, nacionales y locales;

5. *Expresa la esperanza* de que las organizaciones regionales intergubernamentales interesadas se asociarán también a esta celebración;

6. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con un comité integrado por representantes de Chile, Egipto, Filipinas, Francia, Pakistán y Suecia, y en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los directores generales de los demás organismos especializados, tome las disposiciones necesarias para dar efecto a las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos;

7. *Expresa el deseo* de que la Asamblea General tome las medidas oportunas para que la decisión que formuló en la resolución 1041 (XI) de 20 de febrero de 1957, referente a la terminación de la labor sobre los proyectos de pactos de derechos humanos, quede cumplida para el 10 de diciembre de 1958, incluida la determinación de medidas para su aplicación, como el más adecuado homenaje a la Declaración Universal de Derechos Humanos;

8. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que cooperen estrechamente a este propósito.

989.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

Anexo

PLANES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, APROBADOS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN SU 13.º PERÍODO DE SESIONES ⁶¹

« I. Disposiciones generales

« La Comisión estimó que la celebración del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos debía ser concebida teniendo en cuenta dos consideraciones principales :

« a) Ha de mostrar al mundo la importante etapa marcada por la Declaración del 10 de diciembre de 1948, que constituye un instrumento internacional único en su naturaleza. Para ello, conviene que, donde sea posible, la celebración sirva de ilustración vívida de la labor llevada a cabo por las Naciones Unidas para definir esos derechos y asegurar su respeto. Al propio tiempo, y para incitar a una mayor actividad en materia de derechos humanos, la celebración ha de recordar la importancia de la labor que queda todavía por realizar y, en particular, el significado de la aprobación y la ratificación de los proyectos de pactos sobre derechos civiles y políticos y sobre derechos económicos, sociales y culturales.

« b) Ha de brindar la oportunidad de dar a conocer mejor los derechos y libertades que se enuncian en la Declaración, despertar un nuevo interés y una mayor comprensión de esos derechos y libertades, estimulando así un respeto cada vez mayor por ellos.

« II. Recomendaciones

« Las recomendaciones formuladas por la Comisión son las siguientes :

« A. Distribución del texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos

« La Comisión recomienda que la Declaración Universal de Derechos Humanos sea ampliamente difundida, comentada y discutida. Para ello, propone que el Secretario General, con el concurso de los gobiernos, de las organizaciones no gubernamentales, de las escuelas y de las autoridades locales, organice en 1958 una

nueva distribución mundial del texto de la Declaración, redactado en el mayor número posible de idiomas y presentado de un modo atractivo. La Comisión estima que conviene que el mayor número posible de personas pueda adquirir la Declaración y leerla en un idioma que entienda.

« B. Publicaciones relativas a los derechos humanos

« La Comisión estima que en 1958 debe ponerse a disposición del público el mayor número posible de publicaciones sobre derechos humanos. Entre dichas publicaciones pueden figurar libros, folletos, revistas y artículos especiales. A este respecto, será indispensable el concurso de escritores, publicistas y organizaciones no gubernamentales.

« La Comisión recomienda que se invite a todos los organismos especializados a que en sus programas de información para 1957 y 1958 incluyan el tema de los derechos humanos, en particular cuando dicho tema se halle relacionado directamente con los trabajos del organismo.

« A juicio de la Comisión, convendría que en 1958 se diera una publicidad apropiada a la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Se recomienda por ello que el Secretario General prepare un comentario de la Declaración, en el que se haga una reseña histórica de los trabajos que culminaron en la adopción del texto. Convendría también que la Declaración se explicase al público en general, mediante ensayos de fácil lectura, redactados a base de dicho comentario. La Comisión recomienda que el Secretario General publique un nuevo folleto sobre las repercusiones de la Declaración. En otras publicaciones podría reseñarse la labor de la Comisión de Derechos Humanos y de sus Subcomisiones, así como de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

« C. Conferencias de las organizaciones no gubernamentales sobre los derechos humanos

« La Comisión recomienda que las organizaciones no gubernamentales pongan de relieve la importancia de los derechos humanos en sus conferencias anuales de 1958. Las organizaciones no gubernamentales podrían también, conjunta o separadamente, aprobar resoluciones en las que reafirmarían su apoyo a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

« D. Otras conferencias y reuniones sobre derechos humanos

« La Comisión recomienda que los gobiernos alienten a las diversas organizaciones e instituciones nacionales a organizar, en 1958, conferencias de carácter nacional y, siempre que sea posible, reuniones de tipo regional y otras reuniones dedicadas a los derechos humanos. La preparación de dichas conferencias debería ser confiada a las organizaciones cívicas o sociales importantes, y en esas conferencias, organizadas en gran escala, deberían participar personalidades representativas de los sectores sociales más diversos.

« La Comisión recomienda también que el mayor número posible de sociedades y grupos locales organicen en 1958 reuniones y charlas sobre los derechos humanos.

« E. Estudios relativos a los derechos humanos

« La Comisión recomienda que, en la medida de lo posible, las escuelas y universidades incluyan en sus programas para 1958 estudios especiales sobre los derechos humanos.

« Sugiere que en las escuelas se enseñe a los alumnos el significado de los artículos de la Declaración, ilustrándolo con la historia de su propio país y con la de los esfuerzos que éste haya realizado en pro de los derechos y libertades que la Declaración proclama.

« Sugiere asimismo que, en las diferentes partes del mundo, las universidades organicen seminarios o reuniones sobre los derechos humanos que coincidan con el décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

⁶¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 4 (E/2970), párr. 107.

« F. *Distinciones honoríficas y premios*

« La Comisión sugiere que los gobiernos, las universidades y otras instituciones concedan, en 1958, honores o recompensas a las personas que se hayan distinguido por sus trabajos o estudios sobre los derechos humanos.

« G. *Concursos artísticos*

« La Comisión presenta las siguientes sugerencias :

« 1. Podrían celebrarse concursos nacionales de literatura, música y artes plásticas. Cabe, en efecto, pensar que los artistas, en las esferas más representativas del genio nacional, podrían muy bien sentirse atraídos por la idea de presentar a un jurado obras que tuvieran por tema los derechos humanos.

« 2. Un concurso internacional de arte infantil podría ser organizado por el Secretario General en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Se podría invitar a todos los niños del mundo a ilustrar, con dibujos o pinturas, uno o varios de los derechos proclamados en la Declaración, que ellos mismos escogerían. Las obras serían seleccionadas en primer lugar por un comité nacional. Su número sería limitado y su formato idéntico. Los premios, cuyo número quedaría por precisar, serían otorgados por un jurado internacional y las obras seleccionadas se exhibirían en las Naciones Unidas.

« 3. La misma idea podría ser aplicada en el plano nacional a ensayos o cortas narraciones que tuvieran por tema los derechos humanos.

« H. *Programas de radio, cine y televisión*

« La Comisión recomienda que el Secretario General, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estimule la preparación de programas nacionales e internacionales de radio, cine y televisión con ocasión del décimo aniversario y que estudie la posibilidad de organizar una emisión radiofónica de carácter internacional en la que participen personalidades eminentes que hayan mostrado interés por los derechos humanos, en el plano nacional o en el plano internacional.

« La Comisión sugiere que se considere la posibilidad de que en los festivales internacionales de cine se concedan premios especiales a películas relacionadas con los derechos humanos. De la misma manera, podría crearse un premio especial para un programa de televisión en que se celebrara el Día de los Derechos Humanos en 1958.

« I. *Sellos postales en honor de los derechos humanos*

« La Comisión recomienda que cada gobierno emita el 10 de diciembre de 1958 sellos postales en honor de los derechos humanos, y sobres de primer día de emisión o matasellos especiales.

« La Comisión recomienda también que el servicio postal y filatélico de las Naciones Unidas tome disposiciones idénticas.

« J. *Tarjetas de felicitación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*

« La Comisión sugiere que en 1958 las tarjetas de felicitación del UNICEF sean dedicadas a los derechos humanos. El UNICEF está dispuesto a estudiar la posibilidad de utilizar los dibujos infantiles premiados por un jurado internacional como motivos para ilustrar las tarjetas del UNICEF de 1959 ó 1960 (véase G.2).

« K. *Ceremonias del Día de los Derechos Humanos, 1958*

« La Comisión cree importante que el 10 de diciembre de 1958 se celebre, en cada país y en el plano internacional, con el mayor número posible de ceremonias y con el máximo esplendor.

« Recomienda que todos los gobiernos adopten disposiciones especiales para que se organicen esas ceremonias, el 10 de diciembre de 1958, en sus capitales y ciudades principales.

« La Comisión propone que los Parlamentos de los Estados Miembros celebren sesiones solemnes el día 10 de diciembre de 1958 con el fin de conmemorar el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

« Sugiere también que los Jefes de Estado o de gobierno dirijan ese día un mensaje especial a la nación, a las dependencias y servicios oficiales adecuados y a las organizaciones y empresas públicas y privadas para que redoblen sus esfuerzos con miras a garantizar mejor la observancia de los derechos y libertades que proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.

« La Comisión recomienda que el Secretario General organice el 10 de diciembre de 1958 una ceremonia conmemorativa en la Sede de las Naciones Unidas. El programa de esta ceremonia podría comprender una sesión especial de la Asamblea General — que estará reunida en esa fecha — como culminación de la cual la Asamblea afirmaría de nuevo, en una resolución, su apoyo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y su fe en los principios en ella enunciados.

« La Comisión recomienda, asimismo, que el Secretario General organice ceremonias conmemorativas en la Oficina Europea y en las demás oficinas regionales de las Naciones Unidas.

« La Comisión recomienda, por último, que los directores generales de los organismos especializados sean invitados a organizar ceremonias en sus respectivas sedes el 10 de diciembre de 1958. La Comisión espera que será asimismo posible organizar el 10 de diciembre de 1958 sesiones especiales de la undécima Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que probablemente se hallará reunida en esa fecha. »

C

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; APLICACIÓN A LA PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 926 (X) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1955, sobre servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos,

Recordando también la resolución F, aprobada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su octavo período de sesiones ⁶², y la resolución III aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su 12.º período de sesiones sobre la misma cuestión ⁶³,

Recordando además su resolución 605 (XXI) de 3 de mayo de 1956 sobre esta cuestión,

1. *Señala a la atención* de los gobiernos la importancia que, para combatir la discriminación, puede tener la reunión de seminarios que faciliten el intercambio de opiniones e información;

2. *Pide* al Secretario General que, basándose en las peticiones de los gobiernos, estudie la conveniencia de reunir grupos de trabajo para que preparen los planes para esos seminarios y los organicen;

⁶² E/CN.4/721, párr. 177.

⁶³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 22.º período de sesiones, Suplemento n.º 3 (E/2844), párr. 87.

3. *Manifiesta la esperanza* de que todos los gobiernos contribuirán al logro de los fines de la presente resolución.

989.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

D

SEGUNDA CONFERENCIA QUE EVENTUALMENTE CELEBREN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERESADAS EN LA SUPRESIÓN DE LOS PREJUICIOS Y LAS DISCRIMINACIONES

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre la reunión de una segunda conferencia de las organizaciones no gubernamentales interesadas en la supresión de los prejuicios y las discriminaciones⁶⁴,

Habiendo sido informado, por otra parte, de que la séptima Conferencia general de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, en su período de sesiones de 1957, recomendó que se convocara dicha conferencia,

Advirtiendo que esta Conferencia decidió encargar a su Mesa que negociara con el órgano competente de las Naciones Unidas para resolver varias cuestiones de procedimiento, como el programa, los servicios de la conferencia, los métodos de trabajo, la fecha y la duración de la conferencia,

Teniendo presente la conveniencia de que se reúna lo antes posible una conferencia de ese carácter,

Pide al Secretario General:

a) Que consulte con las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas, especialmente las de Africa, Asia y América Latina, con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y con la Comisión de Derechos Humanos, sobre la reunión de una segunda conferencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en la supresión de los prejuicios y las discriminaciones;

b) Que informe al Consejo, en su 26.^o período de sesiones, sobre los resultados de esas consultas, y que, teniendo en cuenta esos resultados y las opiniones formuladas en el Consejo⁶⁵, haga las recomendaciones apropiadas.

989.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

E

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de la resolución sobre el proyecto de Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su 13.^o período de sesiones⁶⁶,

⁶⁴ E/2970, párr. 145.

⁶⁵ E/AC.7/SR.362 y 363.

⁶⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.^o período de sesiones, Suplemento n.º 4 (E/2970), párr. 116.*

Considerando que la Comisión ha invitado a los gobiernos a formular observaciones sobre el proyecto de Declaración⁶⁷, sobre las observaciones y comunicaciones escritas presentadas a la Comisión⁶⁸ y sobre las actas de las discusiones que tuvieron lugar en el 11.^o período de sesiones del Consejo⁶⁹, y que ha pedido al Secretario General que comunique esas observaciones a los miembros de la Comisión antes del 31 de diciembre de 1957,

1. *Considera* que para los fines que persigue la Comisión será muy útil dar más tiempo a los gobiernos para que preparen sus observaciones;

2. *Decide* que las observaciones de los gobiernos sobre el proyecto de Declaración, sobre las observaciones y comunicaciones escritas y sobre las actas de las discusiones, mencionadas en la resolución antes citada, podrán ser enviadas hasta el 1.^o de diciembre de 1958 con objeto de que el Secretario General pueda distribuirlas entre los miembros de la Comisión antes del 31 de diciembre de 1958 y la Comisión las pueda examinar en el primer período de sesiones que celebre después de esta fecha.

989.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

F

DERECHO DE ASILO

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de la resolución sobre derecho de asilo aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su 13.^o período de sesiones⁷⁰,

Considerando que la Comisión ha invitado al Secretario General a transmitir el anteproyecto de declaración sobre derecho de asilo presentado por Francia⁷¹, las enmiendas a este anteproyecto⁷², los memorándums del Secretario General⁷³ y las actas resumidas de los debates de la Comisión⁷⁴ a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, así como al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, pidiéndoles que antes del 31 de diciembre de 1957 hagan llegar a su poder sus observaciones en la materia,

1. *Considera* que para los fines que persigue la Comisión sería muy útil dar más tiempo a los gobiernos para que preparen sus observaciones;

2. *Decide* que las observaciones de los gobiernos y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados podrán ser enviadas al Secretario General

⁶⁷ E/CN.4/512.

⁶⁸ Véanse E/CN.4/SR.555 a 558, E/CN.4/NGO/70/Corr.1 y 2, y E/CN.4/NGO/71 a 74.

⁶⁹ Véase E/AC.7/SR.125 a 128.

⁷⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.^o período de sesiones, Suplemento n.º 4 (E/2970), párr. 214.*

⁷¹ E/CN.4/L.454/Rev.1.

⁷² E/CN.4/L.459.

⁷³ E/CN.4/713 y 738.

⁷⁴ E/CN.4/SR.564 y 572 a 575.

hasta el 31 de diciembre de 1958 para que la Comisión de Derechos Humanos las examine en el primer período de sesiones que celebre después de esta fecha.

989.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

G

ESTUDIO DE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su 13.^o período de sesiones ⁷⁵ sobre las propuestas presentadas por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías relativas al estudio de la discriminación en materia de educación preparado por el Relator especial de la Subcomisión ⁷⁶,

Considerando que con la presentación de estas propuestas la Subcomisión ha terminado el examen de ese estudio,

Considerando además que, como las propuestas de la Subcomisión han sido transmitidas a los gobiernos para que presenten las oportunas observaciones y sugerencias antes del 1.^o de diciembre de 1957 y la Subcomisión se reúne de ordinario a principios de año, estas observaciones y sugerencias no se podrán distribuir con tiempo suficiente para que la Subcomisión las examine en su próximo período de sesiones,

Pide al Secretario General que comunique las observaciones y sugerencias de los gobiernos directamente a la Comisión de Derechos Humanos para que las examine en su 14.^o período de sesiones.

989.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

H

LUGAR DE REUNIÓN DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución contenida en el informe de la Comisión de Derechos Humanos (13.^o período de sesiones) ⁷⁷,

Decide que el 14.^o período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se celebre en París, a fin de conmemorar de esta manera el 10.^o aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que tuvo lugar en dicha ciudad el 10 de diciembre de 1948.

996.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1957.

⁷⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.^o período de sesiones, Suplemento n.º 4 (E/2970), párr. 189, resolución VIII B.

⁷⁶ E/CN.4/Sub.2/181 y Corr.1 y Add.1.

⁷⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.^o período de sesiones, Suplemento n.º 4 (E/2970), párr. 244.

652 (XXIV). Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (11.^o período de sesiones)

A

INFORME DE LA COMISIÓN

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 11.^o período de sesiones ⁷⁸.

989.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

B

DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER

El Consejo Económico y Social,

Considerando la importancia de que se reconozcan derechos políticos a la mujer,

Creyendo que es importante que aumente la participación de la mujer en las actividades públicas,

Observando el importante papel que las organizaciones no gubernamentales desempeñan en cuanto respecta al fomento de los derechos políticos de la mujer,

Recordando sus resoluciones 504 E (XVI) de 23 de julio de 1953 y 547 B (XVIII) de 12 de julio de 1954, en las que hizo un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y recomendó a los Estados no miembros invitados por la Asamblea General que firmaran y ratificaran la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer ⁷⁹ o que se adhieran a ella,

1. *Recomienda* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que aún no lo hayan hecho, que reconozcan derechos políticos a la mujer;

2. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que prosigan sus actividades con miras a lograr que se reconozcan derechos políticos a la mujer, y a que se esfuercen por obtener un mayor apoyo de la opinión pública en los diferentes países, a favor de la firma y ratificación de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer o de la adhesión a ella;

3. *Recomienda* a los Estados que han sido invitados a firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, o a adherirse a ella, y que aún no lo han hecho, a que firmen y ratifiquen esta Convención o se adhieran a ella.

989.^a sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

C

POSIBILIDADES DE INSTRUCCIÓN PARA LA MUJER

El Consejo Económico y Social,

Considerando que del resumen analítico preparado por el Secretario General ⁸⁰ en el que se dan informaciones

⁷⁸ *Ibid.*, Suplemento n.º 3 (E/2968).

⁷⁹ Resolución 640 (VII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1952, anexo.

⁸⁰ E/CN.6/287.

sobre la discriminación contra la mujer en materia de educación, así como de los documentos preparados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁸¹ para el 11.º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se infiere que en las regiones del mundo donde ha avanzado poco el desarrollo general de la educación, el analfabetismo es especialmente frecuente entre las mujeres y que el número de niñas que asisten a las escuelas es considerablemente menor que el de los niños,

Recordando las resoluciones 547 K (XVIII) de 12 de julio de 1954 y 587 G (XX) de 3 de agosto de 1955, en las cuales el Consejo Económico y Social, reconociendo que conviene adoptar, en dichas regiones, medidas especiales para aumentar la asistencia de las niñas a la escuela y también para dar a las mujeres más posibilidades de educación fundamental, recomendó a los gobiernos que adoptasen medidas, legislativas o de cualquier otra clase, para mejorar la situación en cuanto atañe a la instrucción de la mujer,

Considerando que el Consejo, en su resolución 547 K (XVIII), recomendó especialmente a los gobiernos que tomasen las disposiciones necesarias para establecer la enseñanza primaria obligatoria y gratuita,

Considerando que muchos Estados están dispuestos a llevar adelante, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un programa que va a beneficiar directamente a la mujer, al facilitar su acceso a la enseñanza y a la profesión docente en todos sus grados sin discriminación,

1. *Recomienda* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados que prevean en sus planes de fomento de la instrucción la adopción de:

a) Medidas que aseguren la misma participación en los programas de educación fundamental a todos los que no han recibido la enseñanza primaria y para hacer una campaña vigorosa contra el analfabetismo entre la población femenina de las regiones donde el desarrollo general de la enseñanza está poco adelantado;

b) Las medidas necesarias para que aumente el número de niñas que asisten a la escuela primaria:

i) Estableciendo la enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos; y

ii) Creando un número suficiente de escuelas, profesores y otros elementos necesarios para la educación;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que siga estudiando las posibilidades de instrucción para la mujer, y en particular,

a) Prepare un informe sobre el acceso de la mujer a la enseñanza superior, incluyendo un capítulo sobre la distribución, entre los estudiantes de ambos sexos, de las becas de estudio y demás medios destinados a facilitar los estudios superiores;

⁸¹ E/CN.6/291 y 301.

b) Que, para presentarlo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el 12.º período de sesiones, ponga al día los datos estadísticos contenidos en su informe sobre posibilidades de enseñanza secundaria para la mujer, que había sido preparado para el noveno período de sesiones⁸²; y

c) Que, para presentarla a la Comisión en su 13.º período de sesiones, complete la documentación relativa al acceso de la mujer a la profesión docente.

989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

D

SALARIO IGUAL POR TRABAJO IGUAL

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la aplicación, mediante disposiciones legislativas, contratos colectivos u otras medidas, del principio de la igualdad de remuneración para los trabajadores de ambos sexos es de primordial importancia para que se asegure el respeto de los derechos de la mujer en el terreno económico,

Considerando que las organizaciones no gubernamentales, que representan los deseos de millones de mujeres, han pedido reiteradamente, en conferencias internacionales y en reuniones de carácter nacional y local, la adopción de medidas constructivas a este respecto,

1. *Encarece* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se apresuren a firmar y ratificar el Convenio Internacional del Trabajo n.º 100, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor;

2. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados Miembros que apliquen el principio de la igualdad de salario entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo igual, mediante disposiciones legislativas, contratos colectivos u otras medidas;

3. *Pide* a la Oficina Internacional del Trabajo que continúe proporcionando a la Comisión información de actualidad sobre los resultados de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para hacer desaparecer la discriminación contra la mujer y asegurar que se aplique en la práctica el principio de salario igual por trabajo igual.

989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

E

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA ECONÓMICA

El Consejo Económico y Social,

1. *Decide* emprender un estudio global acerca del acceso de la mujer a la formación profesional y al empleo en los principales campos profesionales y técnicos,

2. *Pide* al Secretario General que, como primera medida para este estudio, recoja datos y, en consulta con los

⁸² E/CN.6/266.

organismos especializados interesados, prepare un informe sobre las posibilidades de empleo que actualmente se ofrecen a las mujeres como juristas, arquitectos e ingenieros, y a tal efecto :

a) Transmita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los miembros de los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, el cuestionario que figura en el anexo a esta resolución, acompañado de una lista de las ocupaciones profesionales y técnicas, tal como se describen y definen en la Clasificación Internacional de Ocupaciones para las Migraciones y la Colocación (volumen I), publicada por la Oficina Internacional del Trabajo en junio de 1952;

b) Invite a dichos Estados y organizaciones no gubernamentales a que envíen sus respuestas al Secretario General, de ser posible antes del 1.º de septiembre de 1958; o, en caso de que ya se hubiere transmitido tal información a las Naciones Unidas o a un organismo especializado, a que proporcionen una referencia concreta a la información anteriormente facilitada;

c) Prepare, en colaboración con los organismos especializados interesados, un informe sobre esta materia, basándose en la información recibida de los Estados Miembros, de los organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, para presentarlo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 13.º período de sesiones.

989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

Anexo

CUESTIONARIO

Nota : Las siguientes preguntas habrán de contestarse teniendo en cuenta la Clasificación Internacional de Ocupaciones para las Migraciones y la Colocación (volumen I), publicada por la Oficina Internacional del Trabajo en junio de 1952; a continuación se indican los pasajes pertinentes de la Clasificación.

I. Profesiones jurídicas

1. Indíquese si la mujer tiene acceso a todas las ocupaciones de esta profesión en iguales condiciones que el hombre:

i) En la legislación : Señálense las restricciones, si las hubiere, en cuanto a :

Sistema de contratación y nombramientos;
Salarios;
Ascensos.

ii) En la práctica : Indíquense las diferencias, si las hubiere, en cuanto a :

Sistema de contratación y nombramientos;
Salarios;
Ascensos.

Déense datos estadísticos que muestren la proporción de hombres y mujeres empleados, e indíquense los efectos del estado civil (mujeres casadas, madres de familia).

2. Indíquese si la mujer tiene acceso a la formación profesional en las mismas condiciones que el hombre :

i) En la legislación : Señálense las restricciones, si las hubiere.

ii) En la práctica : Indíquense las diferencias, si las hubiere, en cuanto a la orientación profesional.

Déense datos estadísticos sobre

Número de escuelas a las que tiene acceso la mujer;
Matricula.

II. Arquitectura

Respóndase a las mismas preguntas que en I.

III. Ingeniería

Respóndase a las mismas preguntas que en I.

F

CONVENCIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, aprobada por la Asamblea General en su resolución 1040 (XI) de 29 de enero de 1957, quedó abierta el 20 de febrero de 1957 a la firma y ratificación, o adhesión, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de cualquier otro Estado que sea o llegare a ser miembro de algún organismo especializado de las Naciones Unidas, o que sea o llegare a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia,

1. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho, a que firmen y ratifiquen la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, o se adhieran a ella;

2. *Recomienda* a los Estados miembros de los organismos especializados o que sean parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia que aún no lo hayan hecho, que firmen y ratifiquen la Convención o se adhieran a ella.

989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

G

CONDICIÓN DE LA MUJER EN DERECHO PRIVADO

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 843 (IX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1954,

Observando que ha llegado el momento de establecer la inscripción obligatoria de los matrimonios como medida importante de garantía de que los futuros cónyuges consienten libremente y sin restricciones en contraer matrimonio, y que también debe hacerse esa inscripción por lo que se refiere a los divorcios,

Recomienda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados que fomenten el establecimiento de un sistema de inscripción obligatoria de los matrimonios por el cual los futuros cónyuges manifiesten personalmente su libre consentimiento en presencia de una autoridad competente, civil o religiosa, y que fomenten asimismo el establecimiento de un sistema de inscripción obligatoria de los divorcios.

989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.

H

LEGISLACIÓN TRIBUTARIA APLICABLE A LA MUJER

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la importancia de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer estudie la legislación tributaria aplicable a la mujer,

Tomando nota además de que no se dispone de suficiente información sobre esta materia,

Pide al Secretario General:

1. Que invite a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que proporcionen información precisa sobre la legislación tributaria aplicable a la mujer, especialmente a la mujer casada que tiene un empleo remunerado;

2. Que prepare para la Comisión en su 13.º período de sesiones un informe sobre esta materia, fundado en la información obtenida de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y en la información adicional suministrada por las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas.

*989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.*

I

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LAS OBLIGACIONES CÍVICAS DE LA MUJER Y SU MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA

El Consejo Económico y Social,

*Habiendo examinado la resolución 2 (XI), aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 11.º período de sesiones*⁸³,

⁸³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Suplemento n.º 3 (E/2968), párr. 62.*

A

El Consejo Económico y Social,

*Habiendo examinado los informes presentados por los organismos especializados*⁸⁶ y, en particular, las

⁸⁶ Organización Internacional del Trabajo: *Actividades de la OIT, 1956-1957, Memoria del Director General (Parte II) a la 40.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 11.º informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas, Ginebra, 1957 (E/2975)* (véase especialmente el Anexo II). Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: *Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 24.º período de sesiones, Roma (E/2973)* (véase especialmente

*Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer las actas de los debates sostenidos en el 24.º período de sesiones del Consejo Económico y Social acerca de esta resolución*⁸⁴, para que la Comisión pueda estudiarla de nuevo en su 12.º período de sesiones teniendo en cuenta los debates del Consejo.

*989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.*

J

FRECUENCIA DE LOS PERÍODOS DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo Económico y Social,

*Tomando nota de la recomendación del Comité de Coordinación*⁸⁵ encaminada a que el Consejo establezca el principio de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha de reunirse en lo sucesivo cada dos años,

Recordando que el Consejo, en su resolución 445 I (XIV) de 26 de mayo de 1952, decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer continuase celebrando un período de sesiones cada año,

1. *Señala a la atención de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer la recomendación del Comité de Coordinación;*

2. *Invita a la Comisión a que dé su parecer sobre esta recomendación;*

3. *Decide no modificar por el momento la frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.*

*989.ª sesión plenaria,
24 de julio de 1957.*

⁸⁴ Véanse E/AC.7/SR.365 y 367.

⁸⁵ Véase la resolución 664 (XXIV) del Consejo, de 1.º de agosto de 1957, anexo, párr. 3 e).

Otras cuestiones

664 (XXIV). Concentración de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos

A

El Consejo Económico y Social,

*Habiendo examinado los informes presentados por los organismos especializados*⁸⁶ y, en particular, las

secciones incluídas en dichos informes en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 630 A I (XXII) del Consejo, de 9 de agosto de 1956, acerca de la coordinación y concentración de sus actividades⁸⁷,

1. *Toma nota con satisfacción de que los organismos especializados se esfuerzan por mejorar la coordinación de sus programas, tanto dentro del marco de sus respectivas atribuciones como en relación con los programas de otros organismos;*

los párrafos 1 a 10); *Informe del Consejo de la FAO, XXIV período de sesiones, 18-19 de junio de 1956, XXV período de sesiones, 3-19 de septiembre de 1956, Roma (E/2973/Add.1 y Add.1/Corr.1); La situación mundial de la agricultura y la alimentación y sus consecuencias para la labor de la Organización (E/2973/Add.2). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: Informe a las Naciones Unidas para 1956-1957 (E/2974 y Add.1)* (véanse especialmente los párrafos 16 a 19). Organización Mundial de la Salud: *Actividades de la OMS en 1956, Informe anual del*

2. *Invita* a los organismos especializados :

a) A seguir facilitando información en sus informes anuales acerca de la coordinación de actividades tanto dentro del marco de sus respectivas atribuciones como en sus relaciones con los demás organismos especializados y con otras organizaciones internacionales, cuando proceda;

b) A incluir en sus informes para 1958 algunos pasajes que traten concretamente de toda nueva concentración que hayan efectuado en sus programas de conformidad con los debates sostenidos en el Consejo, y que den ejemplos de la concentración realizada durante el año anterior;

c) A examinar en qué medida podrán aplicar los principios directivos generales en materia de coordinación y concentración de actividades enunciados en el inciso c) del párrafo 1 del anexo al informe del Comité de Coordinación⁸⁸, aprobados por el Consejo en su 24.º período de sesiones como orientación para la labor futura de las Naciones Unidas y de sus órganos auxiliares en materia de coordinación.

995.ª sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

B

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota con satisfacción del informe del Secretario General titulado « Observaciones sobre el programa de trabajo del Consejo y sobre las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo »⁸⁹,

Habiendo tomado nota además de la propuesta formulada por el Secretario General de que se redacte un informe análogo sobre las cuestiones que no han sido examinadas en el documento antes mencionado,

Teniendo en cuenta que las nuevas medidas que el Consejo se propone adoptar respecto de la concentración

Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas — Actas Oficiales de la Organización Mundial de la Salud, n.º 75, Ginebra, marzo 1957 (E/2980) e *Informe suplementario al Consejo Económico y Social*, junio 1957 (E/2980/Add.1) (véanse especialmente los párrafos 47 a 52). Organización de Aviación Civil Internacional: *Informe Anual del Consejo de la OACI a la Asamblea correspondiente a 1956*, Montreal, 1958 (E/3007) (véase especialmente la página 55) y *Suplemento al Informe anual del Consejo a la Asamblea acerca de las actividades de la Organización en 1956. Breve resumen de las actividades principales durante el periodo enero-abril de 1957* (E/3007/Add.1). Unión Postal Universal: *Informe sobre las actividades de la Unión 1956*, Berna (E/2953) (véanse especialmente los dos últimos párrafos de la página 18 y los dos primeros de la 19). Unión Internacional de Telecomunicaciones: *Informe anual sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1956*, Ginebra, 1957 (E/2994) (véanse en particular los dos últimos párrafos de la página 26, los tres últimos de la página 27 y el primero de la página 28). Organización Meteorológica Mundial: *Informe anual de la Organización Meteorológica Mundial 1956*, Ginebra, 1957 (E/2967) (véanse especialmente los párrafos 1.5.16 y 1.5.17).

⁸⁷ Véanse especialmente los pasajes indicados en la nota ⁸⁶.

⁸⁸ Véase el anexo.

⁸⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 24.º período de sesiones, *Anexos*, tema 4 a) del programa, documentos E/3011 y Add. 1 y 2.

y coordinación de las actividades exigirán una labor preparatoria adecuada,

1. *Pide* al Secretario General que, como ha propuesto, presente un nuevo informe para que el Consejo lo examine en su 26.º período de sesiones;

2. *Decide* que su Comité de Coordinación se reúna una semana antes de la apertura del 26.º período de sesiones del Consejo.

995.ª sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

Anexo

TEXTO DEL ANEXO AL INFORME DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN⁹⁰
SOBRE CONCENTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS

A

INTRODUCCIÓN

« 1. Después de examinar las observaciones hechas por el Secretario General en la introducción de su informe⁹¹, el Comité recomienda que el Consejo :

« a) Manifieste su satisfacción por la labor que ha realizado el Secretario General al preparar su informe;

« b) Declare que aprueba en general las opiniones y sugerencias que en él se exponen, a reserva de los comentarios más detallados del Comité contenidos en el presente informe;

« c) Reafirme los siguientes principios generales como directivas para la labor futura en materia de coordinación :

« i) Todos los esfuerzos encaminados a dar más eficacia a la labor de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos han de ser considerados como un proceso continuo y, a ese fin, el Consejo ha de seguir revisando, a intervalos periódicos, su programa de trabajo y los de sus órganos auxiliares, basándose en los informes del Secretario General;

« ii) La acción emprendida para favorecer el desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados debe seguir siendo el objetivo primordial de todas las actividades realizadas en esta esfera, de acuerdo con lo que decidió el Consejo en su 14.º periodo de sesiones;

« iii) La manera más acertada de conseguir los mejores resultados, dentro de los recursos disponibles, consiste en concentrar los esfuerzos en un número limitado de campos principales de actividad, dando preferencia a los proyectos que prometan resultados prácticos, agrupando y coordinando entre sí, cuando proceda, las cuestiones de demostrada urgencia o importancia, o suprimiendo o aplazando los trabajos relativamente de menor prioridad;

« iv) Se habría de prestar una atención constante a la coordinación más estrecha de los aspectos económicos y sociales de la labor internacional de desarrollo, a la supresión de las actividades aisladas o independientes unas de otras cuya urgencia o valor práctico no sean evidentes y a la coordinación más efectiva de la labor de la Secretaría en la Sede y en las comisiones económicas regionales.

« 2. El Comité fijó especialmente su atención en los problemas relacionados con la preparación y la distribución de documentos y con la frecuencia de las reuniones. En su opinión, para que las

⁹⁰ *Ibid.*, documento E/3034, anexo.

⁹¹ *Ibid.*, documentos E/3011 y Corr.1.

reuniones den los mejores resultados posibles, es indispensable prepararlas bien y distribuir oportunamente la documentación. Además, la labor de la Secretaría sería mucho más fructífera si se concentrara en un número relativamente reducido de actividades de importancia fundamental, con lo que se conseguiría también una participación más efectiva de los gobiernos en la labor de las Naciones Unidas.

« 3. Teniendo presentes estas consideraciones, el Comité recomienda además que el Consejo :

« a) Inculque a sus órganos auxiliares la conveniencia de limitar sus peticiones de informes a las cuestiones de mayor importancia;

« b) Pida a las comisiones regionales y a las comisiones orgánicas que, cuando lo estimen oportuno, dejen que el Secretario General decida la fecha de publicación de los informes que le hayan pedido;

« c) Pida al Secretario General que presente los informes en la forma más breve y concisa posible, que sea compatible con un estudio detenido de los problemas examinados, y que tome las medidas oportunas para que los informes sean distribuidos en todos los idiomas de trabajo con la máxima puntualidad posible y de conformidad con las disposiciones pertinentes del reglamento;

« d) Pida a las comisiones regionales y a las comisiones orgánicas que, para conseguir los mejores resultados, revisen constantemente sus calendarios de conferencias y de reuniones, en particular los de sus grupos de trabajo, órganos especiales y órganos auxiliares, para reducir, siempre que sea posible, el número y la duración de las reuniones;

« e) Establezca el principio de que la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reunirán de ahora en adelante cada dos años, como otras comisiones orgánicas, y les pida que organicen en consecuencia sus programas de trabajo, a más tardar en sus períodos de sesiones de 1959.

I

ACTIVIDADES SOCIALES

« 4. El Comité advirtió la gran importancia que muchos gobiernos conceden a los informes sobre la situación social en el mundo y el deseo expresado en varios medios de que se publiquen con la mayor frecuencia posible. Reconociendo las dificultades que presenta la preparación de estos informes a intervalos muy frecuentes, el Comité hizo suya la solución propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales y aceptada por el Secretario General en el addendum a su informe ⁹², sobre la publicación, en 1959, 1961 y 1963, de una serie de informes sobre diversas cuestiones sociales. Quedó entendido que el estudio internacional de los programas de desarrollo social correspondiente a 1959 comprendería tanto las medidas internacionales como las nacionales. Aunque las disposiciones detalladas para la elaboración del informe de 1961 no se han fijado aún, queda entendido que la Parte I del informe de 1961 consistirá esencialmente en un breve estudio de las tendencias y estará estrechamente relacionada con el contenido de la Parte II, el estudio del desarrollo económico y social equilibrado. El próximo informe completo sobre la situación social habría de ser publicado en 1963.

« 5. En relación con la vivienda, la edificación y la planificación, el Comité convino en que el Consejo debería pedir a la Comisión de Asuntos Sociales que concentrase sus actividades en esta esfera en la labor referente a los aspectos sociales de la vivienda y, en particular, en la movilización de la autoayuda para mejorar tanto la vivienda rural como la urbana.

« 6. También reconoció la conveniencia de estimular intercambios de información entre las diversas comisiones económicas regionales respecto de las investigaciones sobre la vivienda, las técnicas de edificación y las materias conexas.

⁹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Anexos, tema 4 a) del programa, documento E/3011/Add.1.

II

ACTIVIDADES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

« 7. El Comité hizo suyas las propuestas hechas por el Secretario General en esta sección de su informe ⁹³ y recomendó que el Consejo decida :

« a) Que el *Anuario de Derechos Humanos* de 1955 se publique sin incluir en él una sección especial sobre el derecho de todo individuo a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, y que no se empiece a publicar en el *Anuario* una sección sobre un proyecto concreto hasta que la Comisión de Derechos Humanos haya concluido el examen del alcance y el contenido de dicho *Anuario*;

« b) Que, en lo referente al programa de estudios sobre discriminaciones, que está poniendo en práctica la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, los informes de los países utilizados en la preparación de esos estudios no se publiquen normalmente como documentos;

« c) Que se pida a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que prosiga los esfuerzos que ya ha iniciado para :
i) espaciar los informes que exigen sus proyectos permanentes, y
ii) reducir el número de sus proyectos especiales;

« d) Que en el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos se prevea la posibilidad de reunir seminarios que habrán de organizarse en un plano regional, más que mundial, y que los temas debatidos en dichos seminarios se refieran a aspectos escogidos de los programas de trabajo de la Comisión interesada. La utilización de grupos de trabajo para preparar los seminarios es aceptable, aunque no es necesario emplear este procedimiento para todas las reuniones.

« 8. En cuanto al cuestionario redactado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dentro del marco de su proyecto especial sobre las perspectivas de ocupación para la mujer, el Comité, aunque no es competente para pronunciarse respecto del fondo del cuestionario propuesto, tomó nota de que el Secretario General considera que su alcance es demasiado amplio y difuso y recomienda que el Consejo o el Comité competente estudie más detalladamente este aspecto del problema.

III

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

« 9. Respecto de la sección III del informe del Secretario General, que trata de las actividades económicas, el Comité hace suyas en general las propuestas y sugerencias que en ella se formulan, teniendo en cuenta las observaciones suplementarias presentadas por el Secretario General en el curso del debate. La única cuestión que el Comité estima necesario señalar especialmente a la atención del Consejo es la de la frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos. A este respecto, el Comité toma nota de que la Comisión ha decidido ya reunirse anualmente en lugar de cada seis meses. Después de oír las opiniones formuladas por diversos representantes, el Comité reconoció que, por lo menos por el momento, la Comisión ha de reunirse una vez al año.

IV

ACTIVIDADES ECONÓMICAS REGIONALES

« 10. El Comité ha tomado nota con satisfacción de la acción emprendida por las comisiones económicas regionales para Europa, para América Latina y para Asia y el Lejano Oriente, con objeto de coordinar sus actividades y simplificar su programa de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 630 A I (XXII) del Consejo, de 9 de agosto de 1956.

⁹³ *Ibid.*, documento E/3011, sección II.

« 11. El Comité toma nota de las útiles propuestas hechas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa, que figuran en el informe del Secretario General ⁹⁴ y de los criterios propuestos por los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ⁹⁵ y de la Comisión Económica para América Latina ⁹⁶ respecto de la labor de sus respectivas comisiones.

« 12. El Comité quiere señalar a la atención del Consejo la conveniencia de fomentar el intercambio de información y de experiencia entre las secretarías de las comisiones regionales en asuntos de mutuo interés.

« 13. El Comité dedicó una buena parte de sus deliberaciones sobre la sección IV del informe del Secretario General a los tres asuntos siguientes :

« a) La relación entre la labor realizada por las comisiones económicas regionales y la labor efectuada en virtud del Programa de Asistencia Técnica;

« b) El equilibrio entre los proyectos de carácter principalmente económico y los de carácter técnico;

« c) La relación entre la labor de las comisiones económicas regionales y los programas de las Naciones Unidas en materia social.

« 14. El Comité no ha llegado a una conclusión definitiva ni a un acuerdo acerca de estas cuestiones, debido en parte a que, por la naturaleza de la documentación de que se dispone en el presente período de sesiones del Consejo, no ha sido posible examinar en detalle los problemas que suscitan los asuntos enunciados. El Comité estima que estas cuestiones deberían ser objeto de ulterior estudio en otro período de sesiones del Consejo, y para ello recomienda al Consejo que pida al Secretario General que estudie estas cuestiones y le informe sobre ellas en un período de sesiones conveniente ⁹⁷.

V

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO

« 15. El Comité aprueba las propuestas formuladas por el Secretario General en la sección V de su informe y, concretamente, la de que al principio de cada período de sesiones de verano se presente al Consejo un documento en el que figuren :

« a) Las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo en su período de sesiones de primavera;

« b) Datos provisionales detallados referentes a las consecuencias financieras de las decisiones que hayan de adoptarse sobre la base de la documentación sometida al Consejo en su período de sesiones de verano, y

« c) Donde proceda, la medida en que el Secretario General, distribuyendo a su discreción las fechas de los proyectos, estimaría posible realizar la labor adicional con los recursos existentes.

« 16. El Comité estima que las propuestas hechas por el Secretario General respecto del período de sesiones de verano han de aplicarse también, en lo posible, a la labor del Consejo en su período de sesiones de primavera.

B

« 17. El Comité examinó las secciones que los organismos especializados han incluido en sus informes en cumplimiento de lo

⁹⁴ *Ibid.*, párr. 82.

⁹⁵ *Ibid.*, párr. 87.

⁹⁶ *Ibid.*, documento E/3011/Add.1, párr. 6.

⁹⁷ El Comité de Coordinación no hizo ninguna recomendación respecto del período de sesiones del Consejo en el que habrá de informar el Secretario General; en su 995.ª sesión, celebrada el 1.º de agosto de 1957, el Consejo decidió introducir la palabra «conveniente» en este párrafo del informe del Comité.

dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 630 A I (XXII) del Consejo, de 9 de agosto de 1956, acerca de la coordinación y concentración de sus actividades.

« 18. El Comité advirtió con satisfacción que los organismos especializados se esfuerzan por mejorar la coordinación de sus programas, tanto dentro del marco de sus respectivas atribuciones como en relación con los programas de otros organismos, pero celebrará que en los informes que presentarán al Consejo en su 26.º período de sesiones se den datos más completos sobre la concentración de las actividades emprendidas por los organismos especializados.

« 19. De conformidad con los resultados del debate que ha dedicado a este asunto, el Comité recomienda que el Consejo apruebe la siguiente resolución : [véase la resolución 664 A (XXIV)]. »

665 (XXIV). Desarrollo y coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los informes 20.º ⁹⁸ y 21.º ⁹⁹ del Comité Administrativo de Coordinación y, en particular, los párrafos 27 a 31 del 20.º informe, que tratan de las condiciones de una acción concertada eficaz, y las secciones correspondientes de los informes de los organismos especializados ¹⁰⁰,

1. *Reitera* su confianza en el Comité Administrativo de Coordinación, bajo la dirección del Secretario General, para que prosiga desarrollando y perfeccionando las medidas encaminadas a ampliar hasta el máximo las consultas entre las secretarías en todas las etapas de la planificación y de la ejecución de los programas de interés común ;

2. *Reconoce* la necesidad de establecer un procedimiento de consultas regulares entre los órganos directivos de las organizaciones competentes siempre que la ejecución de programas importantes exija la participación de varias organizaciones dentro del marco de un plan de acción concertada ;

3. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que, teniendo en cuenta las opiniones formuladas en los debates del Consejo y la actitud adoptada por los órganos directivos de los organismos especializados, presente al examen del Consejo en su 26.º período de sesiones :

⁹⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 22.º período de sesiones, *Anexos*, tema 4 del programa, documento E/2931.

⁹⁹ *Ibid.*, documento E/2993.

¹⁰⁰ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura : *Informe a las Naciones Unidas, correspondiente a 1956-1957* (E/2974 y Add.1); Organización Internacional del Trabajo : *Actividades de la OIT 1956-1957, Memoria del Director General (Parte II) a la 40.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo*, 11.º informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas (E/2975); y Organización Mundial de la Salud : *Informe anual del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas, Informe suplementario al Consejo Económico y Social*, junio de 1957 (E/2980/Add.1).

a) Una primera lista de los campos de actividad que requieren una acción concertada de varias organizaciones;

b) Los métodos que estime convenientes para la elaboración y la ejecución de planes de acción concertada en esos campos de actividad, y las medidas que habrían de adoptar los órganos directivos de los organismos especializados;

c) Propuestas referentes a las disposiciones que se podrían tomar para ayudar al Consejo en el ejercicio de sus funciones de coordinación respecto de dichos planes de acción concertada.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

B

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁰¹ referente al traslado a oficinas regionales de ciertos funcionarios de asuntos sociales de la Sede, elaborado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 630 B (XXII) de 9 de agosto de 1956, a fin de que el Consejo pueda comunicar a la Asamblea General la opinión que le merece esta experiencia,

Tomando nota de que en el párrafo 6 de dicho informe el Secretario General estima que ha quedado demostrada la utilidad de esta extensión de la labor de la Secretaría de las Naciones Unidas en materia social a las regiones y que, por ello, ha previsto en su proyecto de presupuesto para 1958 los créditos necesarios para mantener esas dependencias en su estado actual,

Decide comunicar a la Asamblea General que aprueba las medidas adoptadas por el Secretario General en esta materia.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

C

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 1094 (XI) de la Asamblea General, de 27 de febrero de 1957,

Habiendo examinado, de conformidad con lo dispuesto en esa resolución, los párrafos 6 y 7 del 37.º informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰²,

Recordando las medidas que año tras año ha venido adoptando desde 1950 con el fin de concentrar los esfuerzos y recursos de las Naciones Unidas y de los organismos

especializados en lo que respecta a sus programas en materia económica, social y de derechos humanos, y de obtener el máximo provecho de los fondos internacionales destinados a esos programas,

1. Señala a la atención de la Asamblea General el interés que el Consejo sigue prestando a la coordinación, a la concentración y al desarrollo ordenado de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos, así como los acrecentados esfuerzos que realiza para conseguir esos objetivos;

2. Manifiesta su convicción de que un estudio general de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos, y una evaluación del alcance y de las tendencias de los programas y de los gastos previstos para los cinco próximos años contribuirían a aumentar la eficacia de la labor que las Naciones Unidas y los organismos especializados realizan en esas esferas, tanto individualmente como en colaboración, y ayudarían a los gobiernos a definir su política respecto de dichas organizaciones;

3. Pide al Secretario General que, teniendo presentes los principios enunciados en el anexo a la resolución 664 (XXIV) de 1.º de agosto de 1957, haga una evaluación del alcance, de las tendencias y del costo de los programas ordinarios de las Naciones Unidas en estas materias para el período 1959-1964, y la someta al examen del Consejo en su 28.º período de sesiones;

4. Invita a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización Meteorológica Mundial a que examinen los métodos más apropiados y prácticos para preparar una evaluación similar de sus respectivos programas para el mismo período, basándose en los principios contenidos en dicho anexo;

5. Invita al Secretario General y a los directores generales de los organismos especializados a que, a la mayor brevedad posible, entablen consultas a fin de que las organizaciones interesadas puedan dar a las evaluaciones antes mencionadas una forma que facilite la comparación;

6. Pide al Comité Administrativo de Coordinación que informe especialmente al Consejo, en su 26.º período de sesiones, sobre la preparación de esas evaluaciones, y en particular sobre los problemas importantes que se hayan planteado;

7. Decide examinar en su 26.º período de sesiones las disposiciones necesarias para preparar, basándose en las evaluaciones antes mencionadas, un informe conjunto cuyas conclusiones, junto con las evaluaciones, serán presentadas al Consejo en su 30.º período de sesiones.

995.^a sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.

¹⁰¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Anexo, tema 4 del programa, documento E/3013.

¹⁰² Documentos Oficiales de la Asamblea General, 11.º período de sesiones, Anexos, tema 49 del programa, documento A/3489.

D

El Consejo Económico y Social,

I

Habiendo examinado los informes del Comité de Coordinación ¹⁰³,

Aprueba los informes y las recomendaciones que contienen, con excepción de la recomendación que figura en el inciso e) del párrafo 3, reproducido en el anexo a su resolución 664 (XXIV) de 1.º agosto de 1957, sobre la frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

II

Recordando su resolución 652 J (XXIV) de 24 de julio de 1957, sobre la frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer :

1. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos a manifestar su opinión sobre la recomendación del Comité de

¹⁰³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documentos E/3034, Corr.1 y Add.1, y E/3039.*

Coordinación encaminada a que el Consejo establezca el principio de que la Comisión de Derechos Humanos se reúna, de ahora en adelante, cada dos años;

2. *Decide* no modificar, por el momento, la frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

*969.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1957.*

666 (XXIV). Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* de la declaración sobre las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo ¹⁰⁴;

2. *Transmite* a la Asamblea General, para que las examine en su 12.º período de sesiones, las previsiones de gastos contenidas en dicho documento, junto con el informe del Comité de Coordinación ¹⁰⁵ y las actas resumidas ¹⁰⁶ en que figuran las opiniones expuestas en el debate acerca de esta cuestión.

*995.ª sesión plenaria,
1.º de agosto de 1957.*

¹⁰⁴ *Ibid.*, tema 16 del programa, documentos E/3044 y Corr.1.

¹⁰⁵ *Ibid.*, E/3045 y Corr.1.

¹⁰⁶ E/AC.24/SR.166 y *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 24.º período de sesiones, 995.ª sesión.*

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 24.º PERÍODO DE SESIONES

Creación de una reserva mundial de alimentos

En su 993.ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1957, el Consejo decidió:

a) Aceptar la recomendación formulada por el Secretario General en el párrafo 2 de su nota sobre la creación de una reserva mundial de alimentos¹⁰⁷, estimando que, por el momento, convendría adoptar las medidas necesarias para estudiar esta cuestión sin crear un grupo de trabajo;

b) Aceptar, como ha sugerido el Secretario General, que el informe sobre esta cuestión, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 621 (XXII) del Consejo, de 6 de agosto de 1956, y en la resolución 1025 (XI) de la Asamblea General, de 20 de febrero de 1957, sea examinado por el Consejo en su 26.º período de sesiones.

Elección de miembros del Comité Central Permanente del Opio

En su 996.ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 1957, el Consejo eligió a las ocho personas siguientes como miembros del Comité Central Permanente del Opio por un período de cinco años que empezará el 3 de marzo de 1958:

- Sr. Ibrahim El Tersawi (Egipto)
- Sir Harry Greenfield (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
- Prof. George Joachimoglu (Grecia)
- Sr. Vladimir Kusovic (Yugoeslavia)
- Dr. Estefanus Locho (Indonesia)
- Sr. L. Herbert May (Estados Unidos de América)
- Prof. Decio Parreiras (Brasil)
- Prof. Paul Reuter (Francia)

¹⁰⁷ E/2996.

Elección de miembros de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos

En su 996.ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 1957, el Consejo procedió a la elección de un tercio de los miembros de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos. En consecuencia, la composición de la Comisión para 1958 será la siguiente:

COMISIÓN SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS

	<i>Expiración del mandato: 31 de diciembre de</i>
Argentina	1958
Australia	1958
Austria	1960
Bélgica	1958
Brasil	1959
Canadá	1959
Chile	1958
China	1958
Dinamarca	1958
Egipto	1960
Francia	1960
Grecia	1959
India	1960
Indonesia	1959
Pakistán	1960
Polonia	1959
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1960
Uruguay	1959

Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General

En su 996.ª sesión, celebrada el 2 de agosto de 1957, el Consejo aprobó las disposiciones relativas a la preparación de su informe a la Asamblea General indicadas por el Secretario General en el documento E/L.755.

Calendario de conferencias para 1958

En su 996.^a sesión, celebrada el 2 de agosto de 1957, el Consejo aprobó el siguiente calendario de conferencias para 1958 :

PROGRAMA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
(Salvo que se indique otra cosa, las reuniones se celebrarán
en la Sede de las Naciones Unidas)

CONFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS ¹⁰⁸

13 de enero - (7 de febrero) ¹⁰⁹	<i>Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías</i>	
Enero - marzo	(CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA)	
3 de marzo - (5 de marzo)	Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales	
3 de marzo - 14 de marzo	Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	
10 de marzo - 4 de abril	<i>Comisión de Derechos Humanos</i> (París, Francia)	
17 de marzo - (4 de abril)	<i>Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer</i> (Ginebra, Suiza)	
19 de marzo - (20 de marzo)	<i>Comisión Económica para América Latina</i> (Comité Plenario) (Santiago de Chile)	
Marzo - abril ¹¹⁰	<i>Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente</i> (Kuala Lumpur, Federación Malaya)	
9 de abril - (25 de abril)	<i>Comisión Económica para Europa</i> (Ginebra, Suiza)	
15 de abril - (2 de mayo)	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (25.º período de sesiones)	
28 de abril - (16 de mayo)	<i>Comisión de Estadística</i>	
28 de abril - (30 de mayo)	<i>Comisión de Estupefacientes</i> (Ginebra, Suiza)	
5 de mayo - (16 de mayo)	<i>Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos</i>	
Mayo		ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (Minneapolis, Estados Unidos de América)
Mayo ¹¹¹		* UNIÓN POSTAL UNIVERSAL (Berna, Suiza)

¹⁰⁸ Se indican asimismo las principales conferencias anuales de los organismos especializados, cuyas fechas son fijadas por los órganos competentes de los respectivos organismos; cuando las conferencias bienales, cuatrienales o quinquenales de los organismos correspondientes no coincidan con el año 1958, se indican con un asterisco * las fechas probables de las reuniones de sus respectivos órganos directivos. La Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación se celebrará en 1959; en 1958, el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación se reunirá en fechas aún no fijadas.

¹⁰⁹ Las fechas indicadas entre paréntesis son aquellas que pueden preverse para la clausura del período de sesiones de cada organismo evaluando con la mayor precisión posible el trabajo que habrá de realizarse en cada reunión. Esto no impide que las reuniones puedan terminarse antes si el ritmo de trabajo lo permite, ni tampoco que, en caso necesario, se prolonguen después de la fecha indicada.

¹¹⁰ Las fechas exactas de este período de sesiones se fijarán ulteriormente en consulta con el Gobierno de la Federación Malaya.

¹¹¹ No se ha fijado aún la fecha de la reunión.

PROGRAMA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (conclusión)

(Salvo que se indique otra cosa, las reuniones se celebrarán en la Sede de las Naciones Unidas)

		CONFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS
Mayo - junio		ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (Montreal, Canadá)
Junio		ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (Ginebra, Suiza)
Junio - julio	(CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA)	
24 de junio -	Comité de Coordinación (Ginebra, Suiza)	
1.º de julio - (2 de agosto)	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (26.º período de sesiones) (Ginebra, Suiza)	
Julio	Comité de Asistencia Técnica (Ginebra, Suiza)	
2 de septiembre - (12 de sept.)	Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	
16 de septiembre -	ASAMBLEA GENERAL (13.º período de sesiones)	
Septiembre		BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO ¹¹²
Septiembre		FONDO MONETARIO INTERNACIONAL ¹¹²
Septiembre		CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL ¹¹²
Septiembre		* ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (Ginebra, Suiza)
15 de septiembre - (noviembre)		UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (Ginebra, Suiza)
Noviembre	Comité de Asistencia Técnica	
Noviembre		ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (París, Francia)
Diciembre	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (reanudación del 26.º período de sesiones)	

¹¹² No se ha fijado aún el lugar de la reunión.

LISTA DE RESOLUCIONES

NOTA. — Las resoluciones del Consejo Económico y Social están enumeradas en el orden en que fueron aprobadas. La presente lista comprende todas las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 24.º período de sesiones.

<i>Nº de las resoluciones</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
650 (XXIV)	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	13		
	Resolución A		24 de julio de 1957	11
	Resolución B		24 de julio de 1957	
	Resolución C		24 de julio de 1957	
651 (XXIV)	Derechos humanos	10		17
	Resolución A. — Informe de la Comisión de Derechos Humanos (13.º período de sesiones)		24 de julio de 1957	
	Resolución B. — Celebración del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos		24 de julio de 1957	
	Resolución C. — Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; aplicación a la prevención de discriminaciones y protección a las minorías		24 de julio de 1957	
	Resolución D. — Segunda conferencia que eventualmente celebren las organizaciones no gubernamentales interesadas en la supresión de los prejuicios y las discriminaciones		24 de julio de 1957	
	Resolución E. — Proyecto de Declaración de los Derechos del Niño		24 de julio de 1957	
	Resolución F. — Derecho de asilo		24 de julio de 1957	
	Resolución G. — Estudio de la discriminación en materia de educación		24 de julio de 1957	
	Resolución H. — Lugar de reunión del próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos		2 de agosto de 1957	
652 (XXIV)	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (11.º período de sesiones)	11		21
	Resolución A. — Informe de la Comisión		24 de julio de 1957	
	Resolución B. — Derechos políticos de la mujer		24 de julio de 1957	
	Resolución C. — Posibilidades de instrucción para la mujer		24 de julio de 1957	
	Resolución D. — Salario igual por trabajo igual		24 de julio de 1957	
	Resolución E. — Participación de la mujer en la vida económica		24 de julio de 1957	
	Resolución F. — Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada		24 de julio de 1957	
	Resolución G. — Condición de la mujer en derecho privado		24 de julio de 1957	
	Resolución H. — Legislación tributaria aplicable a la Mujer		24 de julio de 1957	
	Resolución I. — Seminario internacional sobre las obligaciones cívicas de la mujer y su mayor participación en la vida pública		24 de julio de 1957	
	Resolución J. — Frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer		24 de julio de 1957	
653 (XXIV)	Fuentes de energía como factores del desarrollo económico	5	26 de julio de 1957	3
654 (XXIV)	Situación económica mundial	2 a)		4
	Resolución A. — Sistema internacional de cooperación comercial		30 de julio de 1957	
	Resolución B. — Reducción de los gastos de armamento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas		30 de julio de 1957	
	Resolución C. — Estudio Económico Mundial y cuestionario sobre empleo total y balanza de pagos		30 de julio de 1957	
	Resolución D. — El Estudio Económico Mundial, 1957		30 de julio de 1957	
	Resolución E. — Consultas internacionales sobre la situación económica mundial		30 de julio de 1957	
655 (XXIV)	Informes anuales de las comisiones económicas regionales	2 b)		6
	Resolución A. — Informe anual de la Comisión Económica para Europa		30 de julio de 1957	
	Resolución B. — Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente		30 de julio de 1957	
	Resolución C. — Informe anual de la Comisión Económica para América Latina		30 de julio de 1957	
656 (XXIV)	Problemas internacionales relativos a los productos básicos	7	30 de julio de 1957	7
657 (XXIV)	Informe del Secretario General sobre el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas	9	30 de julio de 1957	8

<i>Nº de las resoluciones</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
658 (XXIV)	Programa Ampliado de Asistencia Técnica Resolución A Resolución B	9	30 de julio de 1957 30 de julio de 1957	8
659 (XXIV)	Programa Ampliado de Asistencia Técnica: Perspectivas futuras Resolución A Resolución B	9	30 de julio de 1957 30 de julio de 1957	9
660 (XXIV)	Asistencia técnica al Territorio en fideicomiso de Somalia	9	30 de julio de 1957	10
661 (XXIV)	Cuerpo de funcionarios administrativos internacionales	4 a)	30 de julio de 1957	10
662 (XXIV)	Financiamiento del desarrollo económico Resolución A. — Recolección de datos sobre la asistencia económica internacional a los países menos desarrollados Resolución B. — Cuestión del establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el financiamiento del desarrollo económico	6	30 de julio de 1957 31 de julio de 1957	7
663 (XXIV)	Situación social mundial Resolución A. — Informe de la Comisión de Asuntos Sociales (11.º período de sesiones) Resolución B. — Mantenimiento del nivel de vida familiar: políticas sociales relativas al seguro social, la asistencia social y servicios sociales afines Resolución C. — Recomendaciones del Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente Resolución D. — Desarrollo de la comunidad: informe sobre conceptos y principios, y recomendaciones sobre nuevas medidas prácticas que pueden adoptar las organizaciones internacionales Resolución E. — Ordenación de los informes sobre la situación social en el mundo Resolución F. Defensa social Resolución G. — Servicios sociales Resolución H. — Informe sobre la situación social en el mundo Resolución I. — Incremento de los contactos personales entre expertos en cuestiones sociales	3	31 de julio de 1957 31 de julio de 1957 31 de julio de 1957 31 de julio de 1957 31 de julio de 1957 31 de julio de 1957 31 de julio de 1957 31 de julio de 1957 31 de julio de 1957	11
664 (XXIV)	Concentración de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos Resolución A Resolución B	4	1.º de agosto de 1957 1.º de agosto de 1957	24
665 (XXIV)	Desarrollo y coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos Resolución A Resolución B Resolución C Resolución D	4	1.º de agosto de 1957 1.º de agosto de 1957 1.º de agosto de 1957 2 de agosto de 1957	27
666 (XXIV)	Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo	16	1.º de agosto de 1957	29
667 (XXIV)	Fiscalización internacional de los estupefacientes Resolución A. — Informe de la Comisión de Estupefacientes (12.º período de sesiones) Resolución B. — Informe del Comité Central Permanente del Opio Resolución C. — Investigaciones científicas sobre el opio Resolución D. — El problema del khat Resolución E. — Proyecto de Convención única sobre estupefacientes Resolución F. — Asistencia técnica para la India y para Marruecos Resolución G. — Asistencia técnica para el Irán Resolución H. — Invitación a los organismos facultados para nombrar a los miembros del Órgano de Fiscalización (Estupefacientes) para que nombren a personas que sean también miembros del Comité Central Permanente del Opio	12	1.º de agosto de 1957 1.º de agosto de 1957 1.º de agosto de 1957 1.º de agosto de 1957 1.º de agosto de 1957 1.º de agosto de 1957 1.º de agosto de 1957 1.º de agosto de 1957	15